



ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO DEL 21 DE MARZO DE 2025

En Puno, siendo las diez horas con dieciocho minutos del día viernes veintiuno de marzo del año dos mil veinticinco, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, de forma presencial, a efecto de llevar a cabo la sesión ordinaria de Consejo Universitario.

INFORMES:

PEDIDOS:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
2. Aprobación de Licencias, Cambio de Régimen, Ratificaciones, Reincorporaciones y Convenios.
3. Aprobación de lineamientos para contrato de docentes por invitación.
4. Aprobación de las bases del concurso de sikuris 2025 en homenaje de la UNA.
5. Ampliación de cronograma de proceso de admisión 2025 de la Escuela de Posgrado.
6. Aprobación de la incorporación de la Dra. Luz Cusi Zamata en la pasantía semestral docente 2025-I
7. Aprobación de la actualización del nivel de docentes investigadores de la UNA.
8. Designación de cargos de ejecutivos para centros experimentales.
9. Aprobación de defensa de tesis excepcional de los bachilleres de Medicina Humana.
10. Aprobación de Currículos y Estructuras Curriculares.
11. Aprobación de designación de cargos directivos de facultades de la UNA.
12. Aprobación de Renuncia de Docentes de la UNA.
13. Aprobación de Renuncia de Estudiantes de la UNA.
14. Aprobación de renuncia de personal administrativo de la UNA.
15. Autorización para programación y desarrollo de cursos pendientes de los estudiantes del Programa de 2da. Especialidad en Función Jurisdiccional y Procesal, periodos 2020, 2021, 2022.
16. Aprobación del Protocolo de Seguridad y Bioseguridad y Matriz del Laboratorio de cómputo de Escuela Profesional de Sociología de la UNA Puno.
17. Aprobación de la Directiva N° 002-2025-SUGR/URRHH-UNA, Directiva que regula el reconocimiento a los servidores civiles de la UNA Puno.
18. Aprobación de asignación de terreno para construcción del auditorio y ambientes, de enseñanza de ciencias experimentales para la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas.
19. Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera de Oficio de la Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos e investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNA. COMPONENTE: CAPACITACIÓN.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:

20. AGUSTIN VICTOR VELEZ VILCA (En contra de la decisión adoptada en Consejo Universitario del 16-09-2024, sobre Inhabilitación).

RECURSO DE APELACIÓN:

21. HENRY JESUS FLORES VILLASANTE, (R.D. N°1019-2024-D-FCS-UNA, declara improcedente recurso de reconsideración a solicitud de nulidad de acto administrativa).
22. EDWIN WILBER CHAMBI MAMANI, (R.R.2589-2024-R-UNA, Sanción Cese temporal por 31 días).
23. PEDRO BENIGNO CATARI ALVAREZ (R.R. 2278-2024-R-UNA, improcedente el reingreso a puesto laboral).
24. CORNELIO JUAN CCAMAPAZA AGUILAR (En contra de Resolución Ficta que por silencio administrativo desestima su petición de fecha 05-07-2024).
25. TELESFORO RAÚL CASTRO GARCÍA (R.R. 2537-2024-R-UNA, improcedente homologación de remuneraciones de docente ordinario principal en actividad con las del Juez Supremo del Poder Judicial).
26. EDWARD PAUL MAMANI MAQUERA (R.R. 643-2023-R-UNA, impone sanción inhabilitación para postular a la UNA).
27. IVAN ALBERTO QUISPE AUCCA, (R.D. 318-2024-D-FCJP-UNAP, declara improcedente recurso de reconsideración en contra de la R.D. 293-2024-D-FCJP-UNAP).
28. YONY LESCANO ANCIETA, (R.D. 316-2024-D-FCJP-UNAP, declara improcedente recurso de reconsideración en contra del Memo. 075-2024-D-FCJP-UNA) y (R.R. 3612-2024-R-UNA, declara improcedente recurso de reconsideración contra el Memo. 075-2024-D-FCJP-UNA)
29. JOSÉ MANUEL CATACORA RODRÍGUEZ, (R.R. 3133-2024-R-UNA, impone sanción de inhabilitación de 4 meses).

SEÑOR RECTOR: Pide a la Secretaría General verificar el quórum respectivo.

SECRETARIA GENERAL: Hay quorum para iniciar la sesión de consejo universitario ordinario del 21 de marzo del año 2025.

SECRETARIO GENERAL SIDUNA (DR. CARLOS VARGAS ORTEGA): Indica que, se está instalando el Consejo Universitario y en cumplimiento del principio de legalidad, establecido en el artículo 4º de la T.U.O. de la Ley 27444, se tiene que verificar la legalidad y representación de los decanos de las facultades, me refiero al decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Estatuto Universitario señala que el docente delegado al consejo universitario debe ser el docente con el mayor grado académico, en este caso debe ser doctor y debe ser el miembro más antiguo, en consecuencia, debe verificarse ese hecho.



SEÑOR RECTOR: Hace traslado al asesor legal.

ASESOR LEGAL: Menciona que, los decanos son representantes ante los órganos de gobierno como es Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, su titularidad o su delegación debe estar enmarcado dentro de las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario, el que indica: el decano, ante su ausencia temporal, puede delegar su representación y funciones al docente principal con mayor grado académico, miembro del consejo de facultad, sabemos que en el consejo de facultad son varios los representantes docentes en la categoría de docente principal, en ese caso el criterio que se tiene que tomar es la antigüedad en la categoría; sería conveniente que a través de secretaría general se verifique el cumplimiento de lo establecido en el estatuto universitario a efectos de no incurrir en nulidades de este órgano de gobierno.

SEÑOR RECTOR: Solicita a la Secretaría General verifique la antigüedad en la categoría de los decanos encargados de la Facultad de Ciencias de la Educación y de la Facultad de Ciencias Sociales.

SECRETARIA GENERAL: Indica que, en el caso de la Facultad de Ciencias de la Educación, corresponde al doctor Saúl Bermejo Paredes, ha ascendido a la categoría principal el 01 de enero de 2002.

SEÑOR RECTOR: Pide al profesor Efrain Yupanqui desocupar la sesión de Consejo Universitario.

SECRETARIA GENERAL: Indica que, en la Facultad de Ciencias Sociales, el más antiguo en la categoría de principal es Javier Arturo Apaza Quispe, ascendió a la categoría el 01 de enero de 2003.

SEÑOR RECTOR: Contando con el quorum necesario damos inicio a la sesión de Consejo Universitario Ordinario del 21 de marzo de 2025. Pide que se dé lectura del acta del último consejo universitario.

SECRETARIA GENERAL: Indica que se ha remitido a los correos institucionales de los miembros de consejo universitario, las actas del 31 de diciembre del 2024 y del 20 de febrero del 2025. A continuación.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó ratificación las actas del Consejo Universitario Ordinario 31 de diciembre del 2024 y del Consejo Universitario Extraordinario 20 de febrero del 2025.

ORDEN DEL DÍA

INFORMES

SEÑOR RECTOR: Informa que, el día lunes 31 de marzo del año 2025, inicia la apertura del año académico 2025 en la sede central y el día lunes 07 de abril de 2025 inicia las actividades académicas en las filiales, el día de mañana, sábado 22 de marzo tenemos programado el examen de admisión de la filial de Azángaro y de la filial de Chucuito Juli. Invita al decano de la Facultad de Ingeniería Química para dar los informes del viaje a Japón.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA: Informa que, ha sido una experiencia académica inolvidable, estuvieron presentes cuatro autoridades, el Señor Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación, el Director de la Escuela de Posgrado y 12 Decanos de Facultades. Los días 27 y 28, la visita fue en la Universidad de Hiroshima, en los laboratorios de química aplicada, química orgánica, supramolecular, microbiología y seguridad alimentaria, donde nos han impartido todas las actividades que realizan a nivel de pregrado y posgrado, asimismo, se ha visitado el Centro Planetario de Innovación Científica y las diferentes unidades tanto en las áreas de ingenierías, biomédicas y sociales. Los días 04 y 05 de marzo se ha realizado la visita a la Agencia de Cooperación Internacional AICA, estuvieron presentes todas las autoridades y el Director General, el Director Senior de la División para Sudamérica del Departamento para América Latina y el Caribe en la que nos han explicado cuáles son las potencialidades, AICA tiene experiencia de haber realizado trabajos de investigación en otras universidades, la idea es que la Universidad Nacional de Altiplano-Puno, esté involucrada en estos proyectos y además esta cooperación financia a estudiantes de posgrado a nivel de maestría y doctorado, probablemente esta actividad se debe realizar bajo la coordinación del Vicerrectorado Académico y de Investigación. También se realizó la visita a las instalaciones de la Universidad de Tokio, las facultades de ingenierías y la facultad de ciencias agrarias, en las que nos mostraron sus laboratorios, así como el trabajo que realizan. Lo más importante es que la Universidad Nacional del Altiplano Puno, está siendo visibilizada no sólo en América Latina sino en Asia, llegar a estas universidades no es nada sencillo, el trámite se ha realizado en un tiempo récord, esta visita nos permitirá poder implementar o hacer cambios de actitud en nuestras facultades, es sumamente importante realizar visitas para ver cómo funcionan estas universidades tanto a nivel administrativo, académico y de investigación, la pasantía en Japón ha permitido fortalecer los lazos de cooperación internacional y ha brindado una valiosa oportunidad de aprendizaje para la mejora de educación, la investigación de la Universidad Nacional del Altiplano Puno por lo tanto se recomienda seguir con esta iniciativa de pasantía no solo a las autoridades, también así como los colegas docentes y nuestros estudiantes.

SEÑOR RECTOR: Informa que:

- Todas las salidas al exterior, de docentes y estudiantes, permiten mejorar la calidad de la formación profesional en la Universidad Nacional del Altiplano, permiten la innovación, el cambio, la transformación, empezar a trabajar con la ciencia y la tecnología y por eso felicitamos a las autoridades que han visitado las universidades de Hiroshima y Tokio, así también a nuestros colegas que están saliendo de pasantía en el primer semestre del año académico, a universidades de Europa y es por eso la Universidad Nacional del Altiplano en poco tiempo, en 63 años de reapertura, ha cambiado sustancialmente, ha mejorado notablemente, como universidad pública que siempre está al servicio de la educación de todos los puneños.
- Respecto a la ejecución de obras, se ha techado el piso séptimo piso de la sede de administración de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno sito en la Av. El Sol N°329, este año debe concluir con los acabados para que podamos trasladarnos. En el 2025, se habilitará las canchas deportivas, al servicio de los estudiantes, docentes y administrativos, en el mes de abril iniciara la instalación del césped artificial de



la cancha alterna de fútbol; las canchas de fútbol, futsal, voley y básquet están terminándose y pronto se entregarán. Referente al proyecto de inversión pública, de mejoramiento y ampliación del servicio del comedor universitario para beneficiar a más de 7000 estudiantes de la UNA Puno, el proyecto se inició en el año 2024 y hoy cuenta con el expediente técnico aprobado, en el marco de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, la Ley 32185, hemos presentado este expediente técnico al Gobierno Regional de Puno para que inicie con la ejecución de la obra, este proyecto será beneficioso para los estudiantes que provienen de las 13 provincias de la región de Puno y de distritos alejados, son estudiantes de escasos recursos económicos, por eso es prioridad la ejecución de esta obra, esta semana entregamos los equipos adquiridos para el comedor universitario; esperemos que el Gobierno Regional nos dé una respuesta favorable pronto y podamos iniciar la obra, de lo contrario seguiremos gestionando, hemos presentado a la Autoridad Nacional de Infraestructura para que pueda viabilizar esta obra y hemos tenido una reunión con el director de Proinversión para que podamos financiar esta obra a través de obra por impuestos.

- Referente al último nombramiento de los docentes, el pago las remuneraciones de los nuevos docentes de la Universidad Nacional del Altiplano, aún está en proceso, se ha tramitado ante el Ministerio de Educación y ante el Ministerio de Economía y Finanzas, sin embargo hemos recibido una respuesta negativa del MINEDU y del MEF, el Ministerio de Educación devolvió el expediente indicando que resuelva dentro de la autonomía universitaria, sin demandar recursos adicionales al tesoro público y más abajo indica de que la mayoría de las universidades públicas aún no han nombrado a sus docentes, sin embargo, hemos vuelto a presentar el documento para que atiendan y cumplan con la ley, no tenemos nada que ver con que el Congreso haya aprobado una ley declarativa sin presupuesto, la Universidad tiene plazas de nombramiento y contrato que el año pasado nos han dado, la diferencia de esas plazas serán tramitadas al Congreso como demanda adicional, de esa manera se resolverá, vamos a pedir paciencia y comprensión, esperemos que se resuelva en esta semana o en la semana que viene, para que podamos iniciar las actividades académicas con la plana de docentes completa y nuestros 162 docentes nombrados estén remunerados conforme al ejercicio presupuestal del año 2025.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Informa que:

- Todos tienen la documentación en las manos, observamos una tabla que, a la fecha, 09:00 am del día de hoy, tenemos matriculados 18,027 estudiantes, faltando matricular los estudiantes rezagados, los que ingresaran a las filiales y los que están estudiando en dichas filiales, se calcula sobrepasar los 18,600 estudiantes matriculados en este semestre 2025-I. También se les ha proporcionado un par de tablas con los resultados del examen general 2025-I, con el objetivo de que cada decano, haga llegar esta información a los directores, muchas veces solamente vemos los resultados en nuestra escuela pero con esta tabla tenemos un panorama general, en esta tabla tenemos los 44 programas académicos, tenemos una columna donde indica los postulantes, otra donde están las vacantes, la tercera viene a ser el ratio de postulación, que es la división entre los postulantes y el número de vacantes, luego tenemos el puntaje máximo y mínimo obtenido en dicho programa, tenemos otra columna donde está el puntaje promedio y el puntaje máximo que pueden obtener, en el 2025-I el puntaje máximo que se podía obtener era de 3000 puntos; tenemos dos columnas, una columna que indica cuántos ingresantes han ingresado al programa con nota probatoria y cuántos ingresantes lo han hecho con nota desaprobatoria, son dos tablas; producto de estas tablas se les está presentando un reporte, en el que indicamos los 10 programas con mayor número de postulantes, también los 10 programas que han tenido el menor número de postulantes, los programas con mayor ratio de postulación, programas con el menor ratio de postulación, los programas que han alcanzado los puntajes máximos y puntajes mínimos, se está presentando el puntaje del sábado 15 de marzo y del 16 de marzo, otro indicador que se ha procesado han sido los ingresantes con notas aprobatorias en cada programa, también presentamos los programas que tienen el menor número de ingresantes con notas aprobatorias, tenemos los gráficos del ratio de postulación y el porcentaje de ingresantes, el ratio de postulación y el puntaje promedio alcanzado, pide a los decanos, que esta información sea procesada y conversada.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Informa que:

- Este semestre empezamos con la apertura de inscripción para los trabajos FEDU concursables y también financiamiento de los semilleros, grupos, institutos que está apareciendo y cambiando un poco la perspectiva del financiamiento. En el año 2022 no aparecimos en el ranking SCIMAGO, para el año 2023 aparecimos en ranking Perú, puesto 10 y en el puesto 4 en universidades públicas, para el año 2024 volvemos a aparecer en el puesto 10, esto debido a que hubo un gran impulso en las universidades privadas, sin embargo, a nivel de universidades públicas estamos en el segundo lugar solamente debajo de San Marcos.
- Hay un programa que está dejando de funcionar este año debido a un recorte presupuestal que tenemos en la universidad, pero bueno analizarlo y ver la posibilidad de darle continuidad, este es el financiamiento de los docentes investigadores que no perciben el bono, con la finalidad de seguir creciendo en nuestro ranking y poder beneficiar a todos estos colegas que no tienen bono.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Informa que:

- En la Escuela de Posgrado estamos en proceso de admisión presencial, el 27 de marzo finalizan las inscripciones, comenzando clases el 5 de abril, al cual están cordialmente invitados.
- Se ha tenido contacto con el Dr. Jeremy Cabé, investigador del IRD de Francia, que está interesado en participar en proyectos de investigación conjunta con el instituto de investigaciones de pequeña minería, en el cual está adscrito como Director Ejecutivo también, se van a emprender tres proyectos en los que



se van a sumar investigadores del ISPEMI en calidad de co-investigador y a través del IRD de Francia vendrá a nuestra universidad un investigador en calidad de estancia postdoctoral, estos proyectos están pensados en materializarse a partir del mes de septiembre de este año.

PEDIDOS

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: Solicita la apertura del curso especial de prácticas profesionales para 31 estudiantes que actualmente están realizando sus prácticas desde enero y culminan en abril, ese curso especial podría ser el semestre 2025-I.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, ayer se ha remitido las sub líneas de investigación, solicita se aprueben, debido a que se está implementando la nueva plataforma Pilar.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA: Solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Reglamento del Curso Taller de Metodología de Investigación para la elaboración y sustentación de tesis y trabajo académico del Programa de Segunda Especialidad.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: Solicita se trate el tema de las 03 plazas que quedaron desiertas en el CIP Chucuito.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Solicitud, por tercera vez, viabilizar la autorización vía memorando de la actualización del proyecto de ampliación del laboratorio de la escuela profesional de odontología, menciona que, esto se presenta en forma reiterativa.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA: Pide que se apruebe la creación del programa de Ingeniería Ambiental adscrita a la Facultad de Ingeniería Agrícola.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA: Menciona que, la Facultad de Medicina Humana tiene que hacer prácticas de internado en los hospitales donde tenemos convenio y en cada hospital, de acuerdo a las normativas, piden que haya un coordinador general y coordinador en cada servicio, por lo que, solicito plazas temporales, en el número mínimo de 10 plazas.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: Pide la aprobación de las maestrías en gestión y gerencia y gestión pública y administración de negocios, menciona que el pedido lo viene realizando en dos consejos, y que los proyectos tienen todas las aprobaciones y está en todas las instancias.

REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS: Solicita que se incluya al graduado Juan Carlos Quintana Quintana en la comisión del CEPRE UNA.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Pide que se vea la factibilidad de la amnistía, dado que se han recibido un promedio de 41 solicitudes para la amnistía.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Solicita que se priorice algún presupuesto que permita implementar un cafetín en la parte superior del pabellón nuevo de la Facultad de Trabajo Social. Asimismo, solicita puedan adquirirse libros para la biblioteca especializada de la facultad. Menciona también que, están en proceso de elaboración de sillas ergonómicas, por lo que, solicita la ampliación en términos de cantidad para su facultad, y tampoco cuentan con sillas de descanso, se hizo alcance al personal de mantenimiento que dijo que iba a trasladar a esta necesidad. Solicita también, que se designe, a través de la oficina de planeamiento, asesoramiento para hacer un diagnóstico integral de las necesidades de su facultad. Añade que más adelante solicitará la licencia de una colega.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Solicita la renovación de los equipos, como datas, impresoras, para el buen desarrollo de las actividades académicas, así también solicita la implementación de la sección de Azángaro. Solicita que se convoque a un concurso, porque en la parte de ingeniería siempre nosotros complementamos con la parte práctica y los laboratorios.

REPRESENTANTE DEL SUTRAUNA (JAVIER OSCAR HUARAYA MAMANI): Manifiesta que, el 03 de enero ha presentado un documento para que se le reconozca como nuevo secretario del SUTRA UNA. Así también, solicita se le asigne un ambiente para el sindicato, así como se asignó al SIDUNA.

SEÑOR RECTOR: Indica que, el reconocimiento ha sido procedente, por eso se le invitó a sesión de Consejo Universitario.

SECRETARIO GENERAL SIDUNA: Menciona que llegó una queja de parte del docente Ángel David Aroquipa Velásquez, en relación a su calificación para promoción en la categoría de docente asociado, por lo que, solicita que se nomine una comisión ad hoc para que pueda revisar y calificar su expediente. También solicita a Consejo Universitario, emitir un pronunciamiento en contra del jefe del órgano de control institucional por haber hostigado y amedrentado a los docentes de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, si va a requerir documentos que los requiera a las instancias pertinentes, no puede ser posible que vayan dirigido directamente a los docentes, en su momento pedirá la separación o la destitución del jefe del órgano de control institucional. Finalmente, solicita conceder el uso de la palabra al abogado Yonhy Lescano Ancieta, para que pueda argumentar sus alegatos.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA: Solicita la aprobación de la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria y Ambiental adscrita de la Facultad de Ingeniería Química, con doble titulación en convenio con la Universidad del Valle Cali, Colombia.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: Menciona que, hay un presupuesto que se le debe asignar a la Facultad de S/3'000,000.00, referente a equipamiento. También solicita se cubra la plaza 276 de Tiquillaca.

1. APROBACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó los grados y títulos de la UNA Puno.

SECRETARIA GENERAL: Indica que en este punto existen solicitudes de cambio de diploma por deterioro y perdida.



SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó el duplicado de Título Profesional de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN a favor de Don JULIO CESAR GONZALES MOROCO de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma primigenio del Título Profesional de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, de Don JULIO CESAR GONZALES MOROCO, con Registro de Título N°3143-24-T-LIC-ADM-UNA en el Libro N° LXXII Folio N° 47 de registro de Título Profesional. Número de Diploma: 00047244.
- Aprobó el duplicado de Grado Académico de BACHILLER EN ECONOMÍA a favor de Don RUSSO AMERICO FLORES FLORES de la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Grado Académico de BACHILLER EN ECONOMÍA, de Don RUSSO AMERICO FLORES FLORES, con Registro de Título N°693-06-B-ECON-UNA en el Libro N° XXVIII Folio N° 347 de registro de Título Profesional. Número de Diploma: A749183.
- Aprobó el duplicado de Título Profesional de INGENIERO ECONOMISTA a favor de Don RUSSO AMERICO FLORES FLORES de la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma primigenio del Título Profesional de INGENIERO ECONOMISTA, de Don RUSSO AMERICO FLORES FLORES, con Registro de Título N°2371-08-T-I-E-UNA en el Libro N° XX Folio N° 87 de registro de Título Profesional. Número de Diploma: A913413.
- Aprobó el duplicado de Título Profesional de INGENIERO CIVIL a favor de Don ALEXANDER FRIEDRICH MEDINA MENDOZA de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma primigenio del Título Profesional de INGENIERO CIVIL, de Don ALEXANDER FRIEDRICH MEDINA MENDOZA, con Registro de Título N°859-19-T-I-C-UNA en el Libro N° XLV Folio N° 135 de registro de Título Profesional. Número de Diploma: 0017864.
- Aprobó el duplicado de Título Profesional de INGENIERO ECONOMISTA a favor de Don JULIO CESAR ROJAS NAIRA de la Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma primigenio del Título Profesional de INGENIERO ECONOMISTA, de Don JULIO CESAR ROJAS NAIRA, con Registro de Título N°1564-22-T-I-E-UNA en el Libro N° LVL Folio N° 077 de registro de Título Profesional. Número de Diploma: 0032472.
- Aprobó el duplicado de Título Profesional de ARQUITECTO a favor de Don ERICKSSON LUCHO MAMANI VALERIANO de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma primigenio del Título Profesional de ARQUITECTO, de Don ERICKSSON LUCHO MAMANI VALERIANO, con Registro de Título N°850-15-T-ARQ-UNA en el Libro N° XXXIV Folio N° 090 de registro de Título Profesional. Número de Diploma: 001105.
- Aprobó el duplicado de Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD DE LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA a favor de Don RAUL YARESI QUISPE de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; duplicado por motivos de pérdida, en concordancia al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales y su modificatoria. Disponer la anulación del Diploma primigenio del Título Profesional de LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD DE LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA, de Don RAUL YARESI QUISPE, con Registro de Título N° 420-18-T-LIC-EDUC-UNA en el Libro N° XL, Folio N° 180 de registro de Título Profesional. Número de Diploma: 0011906.

SEÑOR RECTOR: Indica que, excepcionalmente se cederá el uso de la palabra al abogado Yonhy Lescano Ancieta para que pueda fundamentar su recurso de apelación, directamente o a través de su abogado, está agendado en el punto 28, contra la Resolución Decanal 316-2024-FCJP, que declara improcedente recurso de reconsideración en contra del memorándum N°075; y en contra de la Resolución Rectoral N° 3612-2024 que declara improcedente recurso de reconsideración en contra del memorándum N°075.

ABOGADO YONHY LESCANO ANCIETA: Manifiesta que, es profesor principal de la Facultad, tiene más de 30 años de servicio, fue fundador y promotor de la escuela de maestría de la universidad y posteriormente elegido como parlamentario. Consecuencia de la pandemia, los docentes comenzaron las clases virtuales, era parlamentario y después de cesar en funciones parlamentarias comenzó a hacer las funciones como docente de la Facultad, sin faltar a clases, he sido un profesor que estando residiendo en Lima, entregué oportunamente mis actas y todo lo que establece la ley. Hice un primer pedido, que se me denegó indicando que las normas de la universidad y las normas generales dadas por el Congreso y por el Ministerio de Educación lo prohibían, lo cual no es cierto, se ha invocado, la resolución viceministerial N°0166-2022, en la que se establece regresar a la presencialidad, pero no prohíbe que se hagan clases virtuales, luego se han citado las resoluciones de SUNEDU 101-2017, también prohibían que se hagan clases virtuales, lo cual tampoco es cierto, porque ninguna resolución, incluso en la resolución del licenciamiento de la universidad, no se prohíbe clases virtuales. Hay muchos programas de posgrado que están haciendo clases virtuales, es decir, por cuestiones justificadas, acreditadas, la universidad puede ordenar que se lleven a cabo en



determinados puntos o en determinadas facultades clases virtuales, sin embargo, me denegaron el pedido. Además, tenemos la ley 32105 que faculta al 100% hacer clases virtuales, así también, hay un oficio emitido por el Vicerrector Académico que establece que las facultades deben prepararse para pasar a la semi presencialidad o a la educación a distancia. Menciona también que, ha presentado historias clínicas, no un certificado médico, tanto al vicerrector, al señor rector, a la facultad de ciencias jurídicas y políticas, tengo dos dolencias, una dolencia respiratoria y una dolencia cardíaca, tengo que venir medicado, puedo estar algunos días pero no puedo permanecer en Puno, y esas pruebas no se han valorado en ninguna resolución; además soy funcionario público, apoyo a un parlamentario puneño, tengo un sueldo de funcionario del congreso pero eso no me impide tener sueldo por labores académicas, nunca he faltado a clases y ahí están los comprobantes de las aulas virtuales, siempre mandaba el link para cumplir con mi función. Desde el año 2023 aun entregando actas, la Universidad no me paga mis remuneraciones, he tenido que viajar de Lima a hacer este informe, tengo familia, no soy millonario, sigo viviendo de mi trabajo así que le pediría, revocar esa resolución, dejar sin efecto esa resolución y conforme a los fundamentos se pueda autorizar las labores docentes vía virtual.

SEÑOR RECTOR: Pregunta al docente si hay algo más que quisiera añadir.

DOCENTE YONNY LESCANO ANCIETA: Añade que, hay colegas que están dictando clases virtuales en posgrado y al docente que está en la facultad no se le permite por las razones justificadas, se está violentando el derecho de igualdad, y cree que los trámites que se han seguido para poder resolver este asunto no han sido considerados porque la denegatoria en la facultad de derecho se ha debido hacer por resolución y simplemente se me envió un memorando indicando que quien debía ratificar esa decisión era el Rectorado y eso no es acorde a las normas.

SEÑOR RECTOR: Indica que, este punto se tocara en el punto de agenda, se le ha cedido el uso de la palabra para ejercer su derecho de defensa por excepción.

2. APROBACIÓN DE LICENCIAS, CAMBIO DE RÉGIMEN, RATIFICACIONES, REINCORPORACIONES Y CONVENIOS.

LICENCIAS

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó la licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Dr. NESTOR LEODAN SUCA SUCA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA; a partir del 22 de octubre del 2024 por el periodo de (01) un año calendario; para la publicación del Libro titulado “ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS I”; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº 1059-2024-D-FICA-UNA.
- Aprobó la licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Dr. MANUEL ANCHAPURI QUISPE docente de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA; a partir del Inicio del I semestre Año académico 2025 por el periodo de (01) un año calendario; para la publicación del Texto Universitario “APLICACIÓN DE MODELOS DE ECUACIONES ESTRUCTURALES PARA CIENCIAS EMPRESARIALES”; en concordancia con la Resolución Decanal Nº 001-2025-D-FCAH - UNA.
- Aprobó la licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Dr. MANGLIO AGUILAR OLIVERA docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; a partir del Inicio del I semestre Año académico 2025 por el periodo de (01) un año calendario; para la publicación del Texto Universitario titulado “HERRAMIENTAS DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA”; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº 503-2024-D-FIE -UNA.
- Aprobó la licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Dr. ALFREDO CRUZ VIDANGOS docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; a partir del Inicio del I semestre Año académico 2025 por el periodo de (01) un año calendario; para la publicación del Texto Universitario titulado “IMPUUESTO GENERAL A LAS VENTAS”; en concordancia con la Resolución de Decanato Nº 566-2024-D-FCCA-UNA.
- Aprobó la licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Dr. IVAN DELGADO HUAYTA docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; a partir del Inicio del I semestre Año académico 2025 por el periodo de (01) un año calendario; para la publicación del Texto Universitario titulado “APLICACIONES IoT CON MICROCONTROLADORES MC’s51”; en concordancia con la Resolución Decanal Nº 724-2024-D-FIMEES-UNA.
- Aprobó la licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del DR. ROBERTO GUILLERMO RAMOS CASTILLO docente de la Escuela Profesional de Antropología, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; a partir del Inicio del I semestre Año académico 2025 por el periodo de (01) un año calendario; para la publicación del libro titulado “APUNTES PARA HISTÓRICOS DE LAMPA”; en concordancia con la Resolución Decanal Nº 60-2025-D-FCS-UNA.
- Aprobó la licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del DR. ELAND DICK VERA VERA docente de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; a partir del Inicio del I semestre Año académico 2025 por el periodo de (01) un año calendario; para la publicación del texto titulado “COMUNICACIÓN, IDENTIDAD Y PODER EN EL ALTIPLANO PERUANO”; en concordancia con la Resolución Decanal Nº 043-2025-D-FCS-UNA.
- Aprobó la licencia con goce de haber a favor del M.Sc. CESAR PAUL LAQUI VILCA docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; para concluir estudios



de Doctorado en Agricultura Sustentable en la Universidad Nacional Agraria La Molina; a partir del 3 de marzo del 2025 por el periodo de (01) un año calendario; en concordancia con la Resolución Decanal N° 018-2025-D-FCA-UNA.

- Aprobó la prórroga de licencia con goce de haber a favor de la Arqta. SANDRA FLORES ASENCIO docente de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA; para concluir estudios de Doctorado en Arquitectura en la Universidad de Navarra - España; a partir del 1 de abril del 2025 por el periodo de (01) un año calendario; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 028-2025-D-FICA-UNA.
- Aprobó la prórroga de licencia con goce de haber a favor de la Mg. NATALIA VERONICA ARCE ORTIZ docente de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; para concluir estudios de Doctorado en Ciencia Política y Gobierno en la Pontificia Universidad Católica del Perú; a partir del 1 de abril del 2025 por el periodo de (01) un año calendario; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 028-2025-D-FCS-UNA.
- Aprobó la licencia sin goce de haber por motivos particulares a favor del Dr. WILMER FACTOR LIMACHE SANDOVAL docente de la Escuela Profesional de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; a partir del 5 de abril del 2025 por el periodo de (01) un año calendario; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 063-2025-D-FCS-UNA.
- Aprobó la licencia sin goce de haber por motivos particulares, a favor de doña LOURDES SOTO CRUZ, servidora administrativa (modalidad CAS) de la UNA; a partir del 13 de febrero del 2025 por el periodo de (90) noventa días calendario; en concordancia con el Informe Legal N° 525-2025-OAJ-UNA-PUNO.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Solicita pueda ser considerada la licencia por estudios y capacitación a la colega Patricia Correa Charaja, el año pasado tuvo una licencia por un año, ella está cursando el programa postdoctoral en Ciencias Sociales en la Universidad de Buenos Aires, este año requiere renovar esta licencia, tiene la resolución decanal, el informe de asesoría jurídica y por razones administrativas no ha alcanzado a este consejo, quizás el asesor legal nos pueda dar algún alcance.

SEÑOR RECTOR: Indica que, vamos a revisarlo.

LICENCIA POR CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar el viaje al exterior a Estados Unidos, a partir del 1 al 30 de abril del 2025; a favor del docente Dr. JULIO ADALBERTO TUMI QUISPE de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA-Puno; para participar de reuniones de trabajo en forma presencial sobre las investigaciones colaborativas que vienen realizando: "Asymmetries in information uptake and transmisión can facilitate the spread of novel religious beliefs" y "Adoption of a new pilgrimage ritual in the Puno región"; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 003-2025-D-FCEDUC-UNA.

CAMBIO DE RÉGIMEN

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó autorizar en vía de regularización la programación y desarrollo de los cursos pendientes de los periodos 2020, 2021 y 2022 del Programa de Segunda Especialidad en Función Jurisdiccional y Procesa en el Cambio de Temporal de Régimen de Dedicación del Dr. JAVIER SOCRATES PINEDA ANCCO docente de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; de Auxiliar T.C. a AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL 12 hrs; durante la duración del año académico 2024; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 097-2024-D-FCJP-UNAP.

RATIFICACIONES:

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 13-11-2024, a favor del Dr. WILDER IGNACIO VELAZCO Docente de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; con un puntaje de 77.1; en concordancia con la Resolución de Decanato N°355-2024-D-FCJP.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 19-11-2024, a favor del Dr. JOSE LUIS TICONA YANQUI Docente de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; con un puntaje de 94; en concordancia con la Resolución de Decanato N°357-2024-D-FCJP.
- aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dr. RENE RAUL DEZA COLQUE Docente de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; con un puntaje de 85.15; en concordancia con la Resolución de Decanato N°358-2024-D-FCJP.
- aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 19-11-2024, a favor del M.Sc. CESAR ALFREDO ARAPA ROQUE Docente de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; con un puntaje de 65.12; en concordancia con la Resolución de Decanato N°356-2024-D-FCJP.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 18-11-2024, a favor del M.Sc. MOISES PABLO MARISCAL RIVERA Docente de la Escuela Profesional de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; con un puntaje de 74.80; en concordancia con la Resolución de Decanato N°360-2024-D-FCJP.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del del 06-07-2016 al 05-07-2023, a favor del M.Sc. GERMAN COILLO COTRADO Docente de la Escuela Profesional de



Ingeniería Metalúrgica, Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica de la UNA; con un puntaje de 73.48; en concordancia con la Resolución de Decanato N°451-2024-D-FIGIM.

- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 14-11-2024, a favor del Dr. JUAN CRUZ LAURACIO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; con un puntaje de 74.45; en concordancia con la Resolución de Decanato N°497-2024-D-FIE.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 14-11-2024, a favor del Dr. CARMEN NIEVEZ QUISPE LINO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; con un puntaje de 87.80; en concordancia con la Resolución de Decanato N°497-2024-D-FIE.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dr. DARWIN PINO CORDERO Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 61.97; en concordancia con la Resolución de Decanato N°598-2024-D-FCCA-UNA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 19-11-2024, a favor del M.Sc. VICTOR MARTIN ALEMAN PALOMINO Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 64.00; en concordancia con la Resolución de Decanato N°578-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del Dra. MAGLY ZELMIRA ROSARIO CALIZAYA LUQUE Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 78.31; en concordancia con la Resolución de Decanato N°582-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. GUSTAVO RAMOS APAZA Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 76.52; en concordancia con la Resolución de Decanato N°587-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del Dra. BEATRIZ CHOQUE HUARSAYA Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 71.69; en concordancia con la Resolución de Decanato N°584-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Mgtr. SONIA YANETH TIPULA TICONA Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 74.84; en concordancia con la Resolución de Decanato N°595-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. WILSON CHURA SOTOMAYOR Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 73.99; en concordancia con la Resolución de Decanato N°585-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del Dr. RODOLFO ANCCO LOZA Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 74.93; en concordancia con la Resolución de Decanato N°583-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dra. EDITH PAMELA JIMENEZ CARRASCO Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 81.27; en concordancia con la Resolución de Decanato N°580-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del M.Sc. AMERICO ROJAS APAZA Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 75.60; en concordancia con la Resolución de Decanato N°581-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. CESAR APAZA CCOPA Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 73.01; en concordancia con la Resolución de Decanato N°576-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del M.Sc. CARLOS ABAD VARGAS ORTEGA Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 84.99; en concordancia con la Resolución de Decanato N°586-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. MARTHA ROXANA CARRERA CUTIPA Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 68.92; en concordancia con la Resolución de Decanato N°594-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dra. ELENA YUNGA ZEGARRA Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 84.56; en concordancia con la Resolución de Decanato N°593-2024-D-FCCA.



- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 15-11-2024, a favor del M.Sc. LUDWING ROALD FLORES QUISPE Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 78.16; en concordancia con la Resolución de Decanato N°589-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del M.Sc. VIANNEY MARIELA MARIACA CANAZA Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 68.72; en concordancia con la Resolución de Decanato N°597-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 21-11-2024, a favor del M.Sc. JOSE LUIS MAMANI VARGAS Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 57.17; en concordancia con la Resolución de Decanato N°596-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 14-11-2024, a favor del M.Sc. JAVIER BELTRAN MAMANI LARICO Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 80.30; en concordancia con la Resolución de Decanato N°588-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. CARLOS EMILIO QUILCA GODOY Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 67.00; en concordancia con la Resolución de Decanato N°590-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 14-11-2024, a favor del M.Sc. JUAN GUILLERMO ARCAYA COYURI Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 54.95; en concordancia con la Resolución de Decanato N°591-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 30-12-2024, a favor del Dr. RAUL VARGAS CASTILLO Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; con un puntaje de 76.37; en concordancia con la Resolución de Decanato N°592-2024-D-FCCA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del del 22-08-2019 al 23-08-2024, a favor del M.Sc. ALBERTO CATACHURA VILCA Docente de la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; con un puntaje de 81.15; en concordancia con la Resolución Decanal N°1305-2024-D-FCS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del del 13-04-2016 al 13-04-2023, a favor del Dr. HERNAN ALBERTO JOVE QUIMPER Docente de la Escuela Profesional de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; con un puntaje de 70.4; en concordancia con la Resolución Decanal N°1307-2024-D-FCS.
- aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C, periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 24-11-2024, a favor del M.Sc. ERWIN PACCO COAQUIRA Docente de la Escuela Profesional de Arte: Danza, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; con un puntaje de 66.85; en concordancia con la Resolución Decanal N°1392-2024-D-FCS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C, periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 18-11-2024, a favor del M.Sc. ELENA ZENAIDA MAMANI QUISPE Docente de la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; con un puntaje de 69.22; en concordancia con la Resolución Decanal N°1388-2024-D-FCS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C, periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 18-11-2024, a favor del M.Sc. JUAN DANIEL MARTINEZ FRANCO Docente de la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; con un puntaje de 58.9; en concordancia con la Resolución Decanal N°1389-2024-D-FCS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C, periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del M.Sc. IVAN GROVER SANCHEZ MAMANI Docente de la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; con un puntaje de 58.81; en concordancia con la Resolución Decanal N°1387-2024-D-FCS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.P. 10 hrs, periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. SOLANYELA NAOMY MEDINA CHOQUE Docente de la Escuela Profesional de Turismo, Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; con un puntaje de 61; en concordancia con la Resolución Decanal N°1332-2024-D-FCS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dra. YANET AMANDA MAQUERA MAQUERA Docente de la Escuela Profesional de Educación Física, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 81.95; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1094-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 14-11-2024, a favor del Dr. DAVID RUELAS VARGAS Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 70.00; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1079-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.P. 10 hrs, periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dr. ARMANDO YUPANQUI PINO Docente de la Escuela Profesional de



Educación Física, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 70.90; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1108-2024-D-FCEDUC.

- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 24-11-2024, a favor del Dra. ELISENY VARGAS RAMOS Docente de la Escuela Profesional de Física, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 82.25; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1110-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. JOSE ANTONIO SUPÓ GUTIERREZ Docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 70.05; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1104-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del Dra. KATIA PEREZ ARGOLLO Docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 75.80; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1105-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del Dra. PIERINA SADITH VELEZVIA ESTRADA Docente de la Escuela Profesional de Educación Inicial, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 63.67; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1100-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dra. PATRICIA GELDRECH SANCHEZ Docente de la Escuela Profesional de Educación Inicial, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 73.75; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1098-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dra. MARISOL YANA SALLUCA Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 84.30; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1084-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 19-11-2024, a favor del Dra. DIANA AGUEDA VARGAS VELASQUEZ Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 68.20; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1076-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del Dr. WILLIAM WALKER MAMANI APAZA Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 74.10; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1080-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. JUAN RICHARD CASTRO LUJAN Docente de la Escuela Profesional de Educación Física, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 81.30; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1095-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del Dra. MARIELA SOLEDAD CUEVA CHATA Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 75.05; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1098-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del del 12-03-2017 al 13-03-2024, a favor del Dra. LUZ WILFREDA CUSI ZAMATA Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 90.75; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1069-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. MIRYAM PARI ORIHUELA Docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 80.95; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1106-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. YOBANA MILAGROS CALSIN CHAMBILLA Docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 76.90; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1111-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. REBECA ALANOCA GUTIERREZ Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 64.30; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1072-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del M.Sc. LUCIO BERNANDO CONDORI PILCO Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 65.20; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1082-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 14-11-2024, a favor del Dra. GABRIELA CORNEJO VALDIVIA Docente de la Escuela Profesional de Educación Inicial, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 74.14; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1102-2024-D-FCEDUC.



- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dra. RUTH MERY CRUZ HUISA Docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 86.64; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1103-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. ZARA TURPO PUMA Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 65.60; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1083-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del M.Sc. JOSE MARCIAL MAMANI CONDORI Docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 74.55; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1112-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del Dra. LESY BERLY LEON HANCO Docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 90.66; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1107-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.P. 10 hrs, periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. DONY EDWIN MAMANI VELASQUEZ Docente de la Escuela Profesional de Educación Física, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 58.60; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1109-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dr. EDGAR OCTAVIO ROQUE HUANCA Docente de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; con un puntaje de 74.45; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1073-2024-D-FCEDUC.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 17-11-2024, a favor del Dra. LUZ DOMINGA MAMANI CAHUATA Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 83.16; en concordancia con la Resolución de Decanato N°732-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. ADELAIDA GIOVANNA VIZA SALAS Docente de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 77.95; en concordancia con la Resolución de Decanato N°719-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. VICTOR IVAN SANCHEZ PARRA Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 41.17; en concordancia con la Resolución de Decanato N°736-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del M.Sc. AUGUSTO FERNANDO ATAYUPANQUI NINA Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 57.46; en concordancia con la Resolución de Decanato N°727-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 13-11-2024, a favor del M.Sc. VERONICA LLANOS CONDORI Docente de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 66.85; en concordancia con la Resolución de Decanato N°722-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del Dr. JOSE LUIS CARCAUSTO CARPIO Docente de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 67.24
- ; en concordancia con la Resolución de Decanato N°718-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 14-11-2024, a favor del M.Sc. BETSY QUISPE QUISPE Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 84.07; en concordancia con la Resolución de Decanato N°730-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del Dra. MARTHA YUCRA SOTOMAYOR Docente de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 83.51; en concordancia con la Resolución de Decanato N°717-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del Dra. PEGGY GRISELDA COA SERRANO Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 85.46; en concordancia con la Resolución de Decanato N°735-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del M.Sc. SHEILA TRIGO CANO Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 76.78; en concordancia con la Resolución de Decanato N°731-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 14-11-2024, a favor del M.Sc. TANIA LAURA BARRA QUISPE Docente de la Escuela Profesional de



Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 72.41; en concordancia con la Resolución de Decanato N°721-2024-D-FCDS.

- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 19-11-2024, a favor del M.Sc. CARLOS VIDAL CUTIMBO QUISPE Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 57.41; en concordancia con la Resolución de Decanato N°726-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 22-11-2024, a favor del Dr. JHONY RUBEN RODRIGUEZ MAMANI Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 74.65; en concordancia con la Resolución de Decanato N°725-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del Dra. YUDY YANETH TAPIA CENTELLAS Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 62.19; en concordancia con la Resolución de Decanato N°729-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 17-11-2024, a favor del M.Sc. LUZ AMANDA AGUIRRE FLOREZ Docente de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 52.67; en concordancia con la Resolución de Decanato N°716-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 13-11-2024, a favor del M.Sc. SILVIA ELIZABETH ALEJO VISA Docente de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 63.09; en concordancia con la Resolución de Decanato N°724-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del M.Sc. MARTA ZOILA MEDINA PINEDA Docente de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 58.84; en concordancia con la Resolución de Decanato N°723-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dra. LUZBETH LIPA TUDELA Docente de la Escuela Profesional de Nutrición Humana, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 78.84; en concordancia con la Resolución de Decanato N°720-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del Dra. KAREN PAOLA PINEDA PALOMINO Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 80.86; en concordancia con la Resolución de Decanato N°733-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del Dra. LIZBETH ACERO CONDORI Docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA; con un puntaje de 55.74; en concordancia con la Resolución de Decanato N°734-2024-D-FCDS.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del M.Sc. FELIPE CONDORI CHAMBILLA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 63.41; en concordancia con la Resolución Decanal N°816-2024-D-FIMEES.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del M.Sc. LENIN HUAYTA FLORES Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 74.61; en concordancia con la Resolución Decanal N°793-2024-D-FIMEES.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del M.Sc. MAYENKA FERNANDEZ CHAMBI Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 64.67; en concordancia con la Resolución Decanal N°791-2024-D-FIMEES.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 14-11-2024, a favor del Dr. MIGUEL ROMILIO ACEITUNO ROJO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 56.25; en concordancia con la Resolución Decanal N°788-2024-D-FIMEES.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del M.Sc. MAGALI GIANINA GONZALES PACO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 75.52; en concordancia con la Resolución Decanal N°790-2024-D-FIMEES.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del Dra. ZULEMA LILIAN MAMANI HUACANI Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 70.64; en concordancia con la Resolución Decanal N°792-2024-D-FIMEES.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 19-11-2021 al 21-11-2024, a favor del Dr. PABLO CESAR TAPIA CATALORA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 54.45; en concordancia con la Resolución Decanal N°825-2024-D-FIMEES.



- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dra. DONIA ALIZANDRA RUELAS ACERO Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 69.64; en concordancia con la Resolución Decanal N°789-2024-D-FIMEES.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 12-11-2024, a favor del M.Sc. JHIMMY ALBERTH QUISOCALA HERRERA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 86.51; en concordancia con la Resolución Decanal N°779-2024-D-FIMEES.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 11-11-2024, a favor del Dr. FIDEL ERNESTO TICONA YANQUI Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 76.42; en concordancia con la Resolución Decanal N°794-2024-D-FIMEES.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 12-11-2021 al 15-11-2024, a favor del M.Sc. WILSON PERCY CLAVETEA MENESSES Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 64.70; en concordancia con la Resolución de Decanal N°786-2024-D-FIMEES.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del Dr. FREDDY BERNARDO COYLA APAZA Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; con un puntaje de 84.77; en concordancia con la Resolución Decanal N°817-2024-D-FIMEES.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de ASOCIADO T.C., periodo calculado a partir del del 26-07-2018 al 03-08-2023, a favor del M.Sc. JORGE ADAN VILLEGRAS ABRILL Docente de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA; con un puntaje de 74.88; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1157-2024-D-FICA.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del M.Sc. MIGUEL MARTIN ARROYO BELTRAN Docente de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA; con un puntaje de 68.57; en concordancia con la Resolución Decanal N°016-2025-D-FCAH.
- Aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 21-11-2024, a favor del M.Sc. ELMER HENRY LUPACA CHATA Docente de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA; con un puntaje de 75.69; en concordancia con la Resolución Decanal N°014-2025-D-FCAH.
- aprobará la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del M.Sc. DELIA CONCEPCION CAHUANA PACCO Docente de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA; con un puntaje de 66.31; en concordancia con la Resolución Decanal N°015-2025-D-FCAH.
- Emito a Ud., el presente para comunicarle que Consejo Universitario Ordinario del 21 de marzo del año en curso, aprobó la RATIFICACIÓN en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del del 18-11-2021 al 17-11-2024, a favor del M.Sc. BERTELLY TURPO ALIAGA Docente de la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA; con un puntaje de 57.43; en concordancia con la Resolución Decanal N°013-2025-D-FCAH.

REINCORPORACIONES

- Aprobó la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dra. NOEMI EMPERATRIZ CAYO VELASQUEZ docente de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 1 de abril del 2025; luego de haber hecho uso de licencia por año sabático, en concordancia con la Resolución Decanal N° 1296-2024-D-FCS-UNA
- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. ROBERTO ALFARO ALEJO docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la UNA, a partir del 21 de diciembre de 2024; luego de haber gozado licencia por capacitación oficializada: Pasantía para el semestre 2024-II en la Universidad Politécnica de Cataluña - Barcelona, en concordancia con la Resolución de Decanato N° 246-2024-D-FIA-UNA.
- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del M.Sc. JHIMMY ALBERTH QUISOCALA HERRERA docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA, a partir del 11 de diciembre de 2024; luego de haber gozado licencia por capacitación oficializada: Pasantía para el semestre 2024-II en la Universidad Federal Campinas-UNICAMP Brasil, en concordancia con la Resolución Decanal N° 005-2025-D-FIMEES-UNA.
- Aprobó la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. MIGUEL ANGEL LIMACHI RIVAS docente de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 1 de abril del 2025; luego de haber hecho uso de licencia por año sabático, en concordancia con la Resolución Decanal N° 0061-2025-D-FCS-UNA.
- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. WILFREDO FERNANDO ROQUE VILLANUEVA docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la UNA, a partir del 20 de diciembre de 2024; luego de haber gozado licencia por



capacitación oficializada: Pasantía para el semestre 2024-II en la Universidad Estadual de Campinas – UNICAMP Brasil, en concordancia con la Resolución de Decanato N° 0420-2024-D-FIQ-UNA.

- Aprobó en vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus actividades académicas del Dr. LUIS ENRIQUE RIVERA VELA docente de la Escuela Profesional de Antropología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, a partir del 23 de diciembre de 2024; luego de haber gozado licencia por capacitación oficializada: Pasantía para el semestre 2024-II en la Universidad Nacional Autónoma de México, En concordancia con la Resolución Decanal N° 044-2025-D-FCS-UNA

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (e): Pide un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del Dr. Miguel Angel Limachi Rivas.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Concede un minuto de silencio por el fallecimiento de quien en vida fue Dr. Miguel Angel Limachi Rivas, docente de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONVENIOS

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó el CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES N°001 DRRHH-OA-GRAPUNO-ESSALUD-2024; Vigencia: (03) meses, teniendo como fecha de inicio el 04 de octubre del 2024 y como fecha de término el 31 de diciembre del 2024. Responsables: Estudiante Fernando Manuel Barrientos Zuñiga de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO Maldonado Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; Vigencia: Tres (03) años contando a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Aprobó el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA; Vigencia: Cinco (5) años contando a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD, INTERCAMBIO Y PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA; Vigencia: Cinco (5) años contando a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD, EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; Vigencia: Cuatro (04) años contando a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Decanos de las Facultades de: Medicina Humana, Ciencias de la Salud, Enfermería, y Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Aprobó el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, PERÚ; Vigencia: Cinco (5) años contando a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación y Decanos de las 20 Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE; Vigencia: Cinco (05) años contando a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y los Decanos de las 20 Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Aprobó el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA; Vigencia: Cuatro (04) años contando a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico y Decanos de las 20 Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL PUNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; Vigencia: Tres (03) años contando a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Vicerrector Académico de las 20 Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA BUSINESS NETWORK INTERNATIONAL PERU SAC Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO (Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto); Vigencia: será según el convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con Prolinnovate. Responsable: Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Aprobó el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA DE AREQUIPA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO (Convenio de Asociación para la Ejecución de Proyecto); Vigencia: será según el convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con Prolinnovate. Responsable: Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.



- Aprobó el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, PUNO, PERÚ; Vigencia: Cinco (05) años y entrara en vigor en el momento de su firma. Responsable: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Aprobó el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA RED DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA Y LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; Vigencia: Tres (03) años a partir de la fecha de su suscripción. Responsables: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Director de la Escuela Profesional de Nutrición Humana de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

3. APROBACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que será sustentado por el Vicerrector Académico.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en el año 2024 se aprobó el nombramiento de 162 docente, también se aprobó la ampliación de contrato de profesores ganadores del concurso público de cátedra del año 2024, pero aún tenemos algunas plazas disponibles que tienen que ser cubiertas, se agendo la nominación de una comisión de concurso de cátedra, pero la ley 32171 señala que no hay ningún concurso después de emisión de esa ley.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, todos tienen una copia de la propuesta, es un documento que venimos trabajando los últimos cinco semestres y que lo hemos ido actualizando. Indica que, dará lectura y explicara las partes donde se realizaron algunos cambios. Expone los cambios realizados hasta el capítulo 3.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, en el punto 3 señala plazas orgánicas desiertas, no hay plazas desiertas, se tendría que corregir y debería decir: plazas disponibles.

SEÑOR RECTOR: Indica que, iremos aprobando parte por parte. A consideración hasta el capítulo 3.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Da lectura al punto 4, número de plazas.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, ha estado a cargo en los tres últimos semestres y ha visto la realidad de las escuelas profesionales en cuanto a la necesidad de plazas adicionales y no podría ir como está en la propuesta, porque las escuelas profesionales pueden requerir 20 plazas y esas plazas no saldrán a concurso, eso tiene que pasar por la revisión de una comisión que determine cuántas plazas disponibles puede tener una escuela profesional, en función al histórico de plazas adicionales que tienen en los últimos semestres. Solicita que se considere el informe que se hizo el año pasado respecto del exceso de grupos aperturados que tenían algunas escuelas profesionales, no puede convocar y después cubrir estas plazas fuera de reglamento. Respecto al punto 4 plantea como texto: el número de plazas disponibles será definida por una comisión de consejo universitario y para ello se consideran las plazas adicionales requeridas en los últimos semestres y el exceso de grupos aperturados en el semestre académico 2024-II, para la convocatoria los Directores de Departamento Académico deberán hacer llegar a la comisión los cursos y horarios de las plazas requeridas para contrato de acuerdo al reglamento de distribución de carga académica 2025.

SEÑOR RECTOR: Sigue propuestas para la conformación de la comisión.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Se propone, dado que conoce el caso de cerca, también propone a la Decana de Trabajo Social y al Decano de Ingeniería Química.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, entonces el Vicerrectorado Académico, con su sistema de gestión de la carga académica, haría llegar la propuesta y sería esta comisión la que validaría la propuesta.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Menciona que se tienen que considerar las prácticas preprofesionales, que tienen su reglamento y en muchas situaciones se requiere más de un docente.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Menciona que, las carreras de ingenierías siempre realizan prácticas y tienen laboratorios, en los que no pueden entrar 40 estudiantes, debe tenerse en consideración eso.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la propuesta para la conformación de la comisión y el punto.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó nominar la COMISIÓN DE DESIGNACIÓN DE PLAZAS DISPONIBLES PARA EL CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN 2025-I, TANTO PARA LA SEDE CENTRAL COMO PARA LAS FILIALES de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, la misma que está integrada por:

- ✓ Dr. Ariel Rogelio Velásquez Cárdenas (Vicerrectorado de Investigación)
- ✓ Dra. Luz María Meneses Cariapaza (Decana Facultad de Trabajo Social)
- ✓ Dr. Teófilo Donaires Flores (Decano Facultad de Ingeniería Química)

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que en el punto 5 y 6 no se ha realizado ningún cambio. Da lectura al cronograma del punto 7.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, en el punto 5, no entraría el primer párrafo y la tabla que establece los tipos de docentes porque estamos hablando de contratos. Y en donde dice criterios y prioridades para la invitación, dice en las escuelas profesionales donde existan plazas desiertas, debería decir plazas disponibles. En un punto más abajo dice, para los contratos de docentes por invitación, tutores tipo B2, B3, para las escuelas profesionales de medicina humana y enfermería, la clase modelo puede realizarse de manera virtual, no existe clase modelo, todo es solamente por invitación con evaluación de expedientes. Sugiere añadir como requisito para acceder a una plaza por invitación tener el título profesional.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el punto 5.



CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA Y METALÚRGICA: Menciona que, en el punto 6, ítem D, indica el monto, al ser un proceso de invitación sugiere eliminar los montos de pago.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración la propuesta.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Respecto del cronograma indica que estaría sujeto a la revisión de la comisión aprobada.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Da la propuesta de modificación de cronograma.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, con esta aclaración, el cronograma variaría, no sería el 21, sino a partir de 24 y 25, pone a consideración la propuesta. Asimismo, realiza la consulta respecto a la filial.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, en el punto de apertura de actas, cómputo final y declaración de invitados, en este caso no hay puntajes parciales, tendría que anularse.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, no he visto en los últimos semestres las plazas de las filiales, podríamos verlo, pero no tenemos cuántas plazas existen en las filiales, en todo caso el requerimiento lo haría llegar el Dr. Edgar Callohuanca.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Menciona que, respecto a las filiales, el Dr. Edgar Callohuanca, hizo el pedido en el semestre anterior, entonces hemos hecho llegar los requerimientos respectivos.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración que sea la misma comisión que lo vea.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Indica que, ya no hay cambios.

SECRETARIO GENERAL DE SIDUNA: Propone que, en otras consideraciones se agregue que, los postulantes que tengan procesos en trámite, en materia civil, penal, en contra de la Universidad Nacional de la Altiplano, no podrán participar en este proceso.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Propone que también se agregue en otras disposiciones que, no podrán participar en este proceso los profesionales que hayan renunciado a una plaza obtenida por concurso público en semestres anteriores.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Recomienda a los decanos conversar con sus directores para la distribución de carga conversen con sus directores para que se rijan al reglamento. Así también, son 167 docentes que se han nombrado, ellos estaban como B1 y llevaban 4 cursos, pero solamente están presentándose con 3 cursos, serían 167 cursos que quedarían, por lo que necesitaríamos un aproximado de 42 docentes más en la universidad, es algo que también debemos de ir pensando.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Sugiere que, debería quedar acuerdo que el número de plazas con que ha venido trabajando la escuela profesional no va a variar, si anteriormente trabajaba con 40, va a seguir trabajando con 40, no habrá plazas adicionales.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Menciona que, el punto 4 y el 5 está dando una bonificación de 15% para personas con discapacidad y 10% para postulantes de servicio meditar acuartelado, esto se aplica en concursos, en este caso es por invitación.

SEÑOR RECTOR: Indica que, se retira ese punto. Pone a consideración la propuesta del Vicerrectorado Académico.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el Reglamento de criterios de prioridad para el contrato en plazas orgánicas disponibles y plazas temporales para ejercer función docente en la Universidad Nacional del Altiplano Puno, el mismo que consta de VIII títulos y 19 anexos.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Solicita que se aprueba que el número de docentes con el que venía trabajando en la escuela profesional va a permanecer invariante durante este proceso de invitación, el problema es que hay nuevos profesores nombrados y están queriendo la carga mínima por lo que habrá más requerimiento de docentes y no hay más plazas.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó que para el semestre académico 2025-I el número total de docentes de cada departamento académico no excederá al número total de docentes del semestre académico 2024-II, conforme la propuesta del Vicerrector de Investigación.

4. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE SIKURIS 2025 EN HOMENAJE DE LA UNA.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que será sustentado por la Directora de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL: Da lectura a las bases del X Concurso de Sikuris UNA Puno 2025.

ESTUDIANTE JHONN ROSS PARI APAZA: Consulta en que parte se harán las marchas. Sigue la demanda que se vuelva a otorgar la copa al campeón. Sigue la demanda que se cambie el tótem publicitario del primer puesto por bombos o cañas, porque cada año se hacen mantenimiento de los bombos y se compran nuevamente. Asimismo, señala que el corte 28 para varios bombos es incómodo para el que toca, lo recomendable sería 27.5. Finalmente solicita que se mantenga o se mejore el gesto de otorgar una subvención económica.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS: Sigue la demanda que en las bases se incluya también a los estudiantes de las filiales de Azángaro y Chucuito Juli.



EST. NOE NILTON PHOCO YUCRA: Solicitud que no se limite la participación a una sola categoría por Escuela o Facultad. Asimismo, solicita que se considere a los programas de estudio y no se limite a Escuelas o Facultades.

EST. EVA MARIBEL ACERO AGUILAR: Solicitud que se incremente la subvención económica que se otorga. También solicita que les brinden agua.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, el año pasado hemos asignado un bono para Sikuris, este año podemos mejorar el bono a S/1,500.00 para todas las escuelas profesionales. Respecto a las marchas deben ser libres, pero en la plaza todos deberían hacer la marcha. También pedían la copa en los premios y que se sustituya el tótem publicitario, entonces, podemos incrementar el número de bombos para el primer, segundo y tercer puesto, y cambiar el tótem publicitario por la copa de campeón. También se pedía que, las escuelas profesionales no solo participen en una categoría, podemos autorizar que cada escuela se organice de la mejor manera, por eso se ha optado, que cada escuela saque un solo conjunto. Respecto al caso de los programas de estudio, podría ser una alternativa, pero dependiendo del número de estudiantes matriculados que tienen, (*da lectura a la cantidad de estudiantes matriculados en los programas*), entonces, podrían participar los programas académicos que tienen mas de 300 estudiantes matriculados. También se solicitó agua, vamos a pedir a la oficina de Bienestar Universitario que nos apoye con agua para los danzarines. Respecto a la participación de las filiales, no podemos excluirlos, entonces, si tienen la voluntad de participar, se organizan y participan, por ahora, sería uno por filial. Con este considerando, pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó las BASES DEL X SIKURIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, el mismo que consta de XVI títulos.

5. AMPLIACIÓN DE CRONOGRAMA DE PROCESO DE ADMISIÓN 2025 DE LA ESCUELA DE POSGRADO.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la ampliación del Cronograma del Proceso de Admisión 2025 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL, 2025

DÍA	ACTIVIDAD – 2024
2 de enero a 27 de marzo	Publicidad e inscripciones vía Web
28 y 29 de marzo	Calificación de Expedientes
30 y 31 de marzo	Entrevista personal presencial
31 de marzo	Publicación de Resultados
01 al 05 de abril	Matrículas para ingresantes 2025
21,22,23,24 y 25 de marzo	Matrículas de estudiantes regulares y cursos especiales
26, 27 y 28 de marzo	Rectificación de matrículas (regulares y cursos especiales)
31 de marzo y 1 de abril	Matrículas extemporáneas (regulares y cursos especiales)
05 de abril	Apertura e Inicio de actividades académicas
31 de julio	Finalización del semestre académico 2025-I

6. APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE LA DRA. LUZ CUSI ZAMATA EN LA PASANTÍA SEMESTRAL DOCENTE 2025-I

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto e indica que la resolución decanal esta con cargo a dar cuenta de Consejo de Facultad.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: aprobó autorizar la inclusión en el programa de viajes de Investigación de Docentes a la Dra. Luz Wilfreda Cusi Zamata, quien desarrollara pasantía docente durante el I semestre del año académico 2025, de abril a julio del 2025, según el siguiente detalle:

Nº	ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	DESTINO	PAÍS
1	Educación Secundaria	Dra. Luz Wilfreda Cusi Zamata	San Francisco State University	Estados Unidos

7. APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL NIVEL DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNA.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que el punto será ampliado por el Director del Instituto de Investigación.

DR. ISRAEL LIMA MEDINA (DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN): Menciona que, se hizo una nueva revisión y estamos actualizando el nivel de cada docente investigador que en anterior oportunidad se había presentado. (Da lectura de la relación de docentes que cambiaron de nivel).

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: Solicita que se incorpore en la relación al Magister Leonid Alemán Gonzales, presenté un documento al Vicerrectorado de Investigación, dado que figura en la relación del MINEDU, en el oficio múltiple 000020-2025 MINEDU-DIGESU, del 26 de febrero.

SEÑOR RECTOR: Indica que se sigan los trámites regulares. Pone a consideración la actualización del nivel de docentes investigadores de la UNA Puno presentada por el Vicerrectorado de Investigación.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la actualización de nivel de los docentes Investigadores RENACYT.

8. DESIGNACIÓN DE CARGOS DE EJECUTIVOS PARA CENTROS EXPERIMENTALES.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó la designación del M.Sc. JULIO CESAR SOSA CHOQUE, docente auxiliar T.C., en el cargo de Ejecutivo del Centro Experimental Tambopata de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en reemplazo del M.Sc. Isaac Ticona Zuñiga, a partir de la fecha por el periodo que señala el estatuto de la UNA.
- Aprobó la designación del Dr. EDGAR PELINCO RUELAS, docente auxiliar T.C., en el cargo de Ejecutivo del Centro Experimental Ituata de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en reemplazo del M.Sc. Sandro Sardón Nina, a partir de la fecha por el periodo que señala el estatuto de la UNA.



- Aprobó la designación del M.Sc. RONY ABEL CIPRIAN CARREÓN, docente auxiliar T.C., en el cargo de Ejecutivo del Centro Experimental Illpa de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en reemplazo del M.Sc. Julio Macario Choque Lazaro, a partir de la fecha por el periodo que señala el estatuto de la UNA.

9. APROBACIÓN DE DEFENSA DE TESIS EXCEPCIONAL DE LOS BACHILLERES DE MEDICINA HUMANA.

SECRETARÍA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, esta autorización ya se realizó, estamos dando cuenta al Consejo Universitario en vía de regularización, esto debido a que, los estudiantes de Medicina Humana necesitan tramitar y presentarse al SERUMS, se les ha brindado todas las facilidades, estamos en el proceso de trámite de los títulos y el registro de grados y títulos ante SUNEDU. Pone a consideración la aprobación de defensa de tesis excepcional de los bachilleres de Medicina Humana. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización autorizar la defensa de tesis por parte de los estudiantes de Medicina Humana sin el requisito del grado académico de bachiller para la obtención del título profesional y alcanzar la convocatoria para evaluación del SERUMS 2025-I.

10. APROBACIÓN DE CURRÍCULOS Y ESTRUCTURAS CURRICULARES.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 (Versión 2.0) del Programa de Estudios de Biología: Ecología, de la Escuela Profesional de Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno; con vigencia a partir del año académico 2025-I; en concordancia con la Resolución de Decanato N° 462-2024-D-FCCBB-UNA-PUNO.

11. APROBACIÓN DE DESIGNACIÓN DE CARGOS DIRECTIVOS DE FACULTADES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó en vía de regularización la designación de la Dr. Reynaldo Alcos Chura en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables a partir del 2 de enero del 2025, en concordancia con la Resolución Decanal N° 567-2024-D-FCCA-UNA.
- Aprobó en vía de regularización la designación de la Dra. BERTHA ELIZABETH HUALPA BENDEZU en el cargo de Directora de la Escuela Profesional de Psicología, a partir del 30 de diciembre del 2024, por el periodo de 1 año; en concordancia con la Resolución Decanal N° 1427-2024-D-FCS-UNA-PUNO.
- Aprobó en vía de regularización la designación del Dr. JUAN ISIDORO GÓMEZ PALOMINO en el cargo de Director del Departamento Acaedémico de Psicología, a partir del 28 de diciembre del 2023 por el periodo de 2 años; en concordancia con la Resolución Decanal N° 828-2023-D-FCS-UNA-PUNO.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA: Solicita se incluya la actualización de la curricula de Arquitectura versión 2.0.

SEÑOR RECTOR: Indica que, se revisara.

12. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE DOCENTES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización aceptar la renuncia voluntaria formulada por don ALFREDO ERNESTO GONZALES ACHATA (DNI 01234623) como docente nombrado en la categoría y dedicación Principal a Dedicación Exclusiva, de la Escuela Profesional de Ingeniería Estadística e Informática de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática de la UNA Puno, con efectividad al 1 de enero del 2025.

13. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Aprobó en vía de regularización, aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Est. LIZARDO MAMANI
- MARRON (DNI N°71864815 y Código de Matrícula 164482) Estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1206-2022-D-FICA-UNA-PUNO.
- Aprobó en vía de regularización, aceptar la renuncia voluntaria presentada por la Est. FIORBELA GUTIERREZ RAMOS (DNI N°71348895 y Código de Matrícula 235917) Estudiante de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNA; en concordancia con la Resolución de Decanato N°1029-2023-D-FICA-UNA-PUNO.
- Aprobó en vía de regularización, aceptar la renuncia voluntaria presentada por estudiantes del Programa de Estudios de Educación Secundaria de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA, según el siguiente detalle:

N	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	BEDER ELVIS QUISPE MAMANI	Ciencias Sociales	76048500	190625	910-2024-D-
2	JHEYSON VIDAL QUISPE BELLIDO	Ciencias Sociales	73812862	235817	FCEDUC-
3	FROILAN PARI QUISPE	Matemática, Física, Computación e Informática	46535399	120793	UNA-PUNO

- Aprobó en vía de regularización, aceptar la renuncia voluntaria presentada por estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, según el siguiente detalle:

N	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	DNI	COD. MATRÍCULA	R.D. Nº
1	BRAYAN JESÚS OLIVERA SAGUA	TURISMO	73648232	241668	1294-2024-D-FCS-UNA-PUNO
2	LIZBETH BETZABET HUMPIRI JACINTO	ARTE: DANZA	60850398	247623	
3	MARI JAQUELINE COYLA MAMANI	ARTE: MUSICA	60067523	247629	1110-2024-D-FCS-UNA-PUNO

- Aprobó en vía de regularización, aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Est. CHRISTIAN SEBASTIAN JAHUIRA PONCE (DNI N°72296261 y Código de Matrícula 151262) Estudiante de la Escuela



Profesional de Ingeniería de Minas, Facultad de Ingeniería de Minas de la UNA; en concordancia con la Resolución Decanal N°018-2025-D-FIM-UNA-PUNO.

14. APROBACIÓN DE RENUNCIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNA.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización aceptar la renuncia voluntaria irrevocable presentada por Don SEBASTIÁN APARICIO CARBAJAL HANCCO (DNI N°02267005) como personal administrativo nombrado, Grupo Ocupacional: Técnico, cargo clasificativo: Técnico Agropecuario II, Nivel Remunerativo: STB; con efectividad al 31 de diciembre del 2024. Disponer a la Oficina de Recursos Humanos de la UNA, se efectúen los cálculos de los beneficios sociales y demás que correspondan

15. AUTORIZACIÓN PARA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE 2DA. ESPECIALIDAD EN FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y PROCESAL, PERIODOS 2020, 2021, 2022.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vías de regularización la programación y desarrollo de los cursos pendientes de los períodos 2020, 2021 y 2022 del Programa de Segunda Especialidad en Función Jurisdiccional y Procesal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Nacional del Altiplano, considerado a partir del 9 de agosto del 2024, en concordancia con la Resolución de Decanato N° 246-2024-D-FCJP-UNA.

16. APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD Y MATRIZ DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA DE LA UNA PUNO.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto e indica que será ampliado por el decano de la facultad de ciencias sociales.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó el PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO (LA-149 E-69) DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE SOCIOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, en concordancia con la Resolución de Decanato N°568-2024-D-FCS-UNA.

17. APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 002-2025-SUGR/URRHH-UNA, DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS SERVIDORES CIVILES DE LA UNA PUNO.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura de los antecedentes del punto e indica que para este punto se ha invitado al jefe de Recursos Humanos.

SEÑOR RECTOR: Indica que, dado que no se encuentra presente el Jefe de Recursos Humanos, queda pendiente para el siguiente Consejo Universitario.

18. APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO Y AMBIENTES, DE ENSEÑANZA DE CIENCIAS EXPERIMENTALES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto e indica que este punto puede ser ampliado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura.

SEÑOR RECTOR: Indica que, se tienen los informes correspondientes, entonces procederemos con la aprobación. Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la asignación de terreno denominado: EQUIPAMIENTO URBANO EDUCACIÓN con un área de 627.30 m² solicitado por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura para la construcción de auditorio, museo, biblioteca y otros ambientes de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas, en concordancia con el Oficio N° 039-2024-CSAPDU-UNA-P.

19. APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE OFICIO DE LA INVERSIÓN “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNA. COMPONENTE: CAPACITACIÓN.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó la Liquidación Técnica - Financiera de Oficio de la Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS E INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO”, COMPONENTE: CAPACITACIÓN” con CUI N°2342950; conforme a la Directiva N°001-2023-UNA-PUNO; y conforme a los actos invocados en el Informe Legal N° 0310-2025-OAJ-UNA-PUNO emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA.

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:

20. AGUSTIN VICTOR VELEZ VILCA (EN CONTRA DE LA DECISIÓN ADOPTADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 16-09-2024, SOBRE INHABILITACIÓN).

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, nos comunicamos con el docente en vía telefónica, nos contestó el celular, pero nos dijo que se encontraba en la ciudad de Juliaca, por lo tanto, no se ha podido notificar al impugnante, tampoco se apersonó a la oficina de Secretaría General, vamos a proceder con notificación por carta notarial.

SEÑOR RECTOR: Indica que, queda pendiente.

RECURSO DE APELACIÓN:

21. HENRY JESÚS FLORES VILLASANTE, (R.D. N°1019-2024-D-FCS-UNA, DECLARA IMPROCEDENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A SOLICITUD DE NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO).

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, se ha notificado al domicilio procesal del impugnante el día 13 de marzo de 2025, sin embargo, no se ha llegado a ubicar su domicilio real. Vamos a proceder vía notarial, como ha señalado anteriormente el asesor legal.



22. EDWIN WILBER CHAMBI MAMANI, (R.R.2589-2024-R-UNA, SANCIÓN CESE TEMPORAL POR 31 DÍAS).

SECRETARIA GENERAL: Menciona que se encuentra válidamente notificado para asistir a esta sesión de Consejo Universitario, con el apercibimiento de que en caso de inconcurrencia se procedería en el estado en que se encuentre.

SEÑOR RECTOR: Al no estar presente el impugnante, cede el uso de la palabra al asesor legal.

ASESOR LEGAL: Deja constancia que el impugnante ha sido válidamente notificado con el apercibimiento señalado. El recurso de apelación fue interpuesto en contra de la Resolución Rectoral 2589-2024, de fecha 18 de septiembre del 2024, con la cual se le impone la sanción de cese temporal por 31 días, el recurso de apelación cuestiona el hecho de que previamente no se le ha puesto de conocimiento el informe emitido por el Tribunal de Honor Universitario en el cual se recomienda la sanción a imponerse, al respecto debemos indicar que dentro de un procedimiento disciplinario no es necesario, mucho menos obligatorio, notificar una actuación, en este caso por el Tribunal Universitario, lo que se notifica es el acto definitivo con el cual se adopta una determinación. En aplicación del texto único ordenado de la ley 27444, en la cual establece como requisito para la procedencia de recurso de apelación, debe tratarse de cuestiones de puro derecho o cuando se trate de una interpretación diferente a las pruebas producidas, presupuestos que no cumple este recurso de apelación, por tanto, en opinión de esta asesoría, debe ser declarado infundado.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración, conforme al informe de asesoría jurídica.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Con las abstenciones del Decano de Ingeniería Estadística e Informática, Est. Donoban Luque García y Est. Jhon Roos Pari, aprobó declarar INFUNDADO el recurso de Apelación en contra de la Resolución Rectoral N° 2589-2024-R-UNA, interpuesto por el docente EDWIN WILBER CHAMBI MAMANI. Precisándose que con la emisión de la resolución queda agotada la vía administrativa.

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, hay un pedido de José Manuel Catacora Rodríguez, que se encuentra presente y está en el punto 29, para que, por excepcionalidad por razones laborales, pueda fundamentar su recurso.

SEÑOR RECTOR: Concede la autorización para fundamentar el recurso.

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, se trata de recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución Rectoral 3133-2024, de fecha 4 de septiembre de 2023, que dispuso imponerle sanción de inhabilitación para laborar en entidades del Estado por lapso de cuatro meses, el señala entre los argumentos que cumplió con el dictado de clases y que no ha causado ningún perjuicio a la universidad.

JOSÉ MANUEL CATACORA RODRÍGUEZ: Menciona que, desde abril del 2024 no labora en la Universidad Nacional del Altiplano, dado que, enseñaba el curso de técnica instrumental, el instrumento que enseñaba era el violín, en este contexto, una estudiante que eligió la especialidad de canto y de tercero a cuarto semestre, conversando conmigo, se pasó a la especialidad de violín, luego dejó de asistir a las clases, eso fue en el año 2022, en pleno contexto de la pandemia, las clases fueron virtuales y semipresenciales ese año, en esta primera unidad no asistió a ninguna clase y tengo las pruebas aquí; he representado a la universidad en distintas ocasiones, es un abuso el que se ha cometido contra mi persona, no he acosado a la señorita y no le tengo ninguna antipatía, como docente siempre he tratado de ayudarla, resulta que se matricula en los tres cursos y desaprobó conmigo por cuarta vez, ella podía ejecutar, no practicaba y no asistió a las clases, la llamé y no me contestó, cuando había entregado su nota vino e indicó que tenía problemas, me he embarazado, me pidió ayuda y le dije ve a Vicerrectorado Académico y consulta si pueden cambiarte tu nota y le dijeron que sí puede cambiar la nota pero siempre y cuando el profesor reconozca que ha sido error del docente, no acepte cargar con la culpa, pasó año y medio y luego interpuse esta denuncia ante el Tribunal señalando que no le había aprobado porque no le enseñaba.

23. PEDRO BENIGNO CATARI ALVAREZ (R.R. 2278-2024-R-UNA, IMPROCEDENTE EL REINGRESO A PUESTO LABORAL).

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, tenemos el recurso de apelación interpuesto por Pedro Benigno Catari Alvarez, se encuentra presente en la sala, interpuesto recurso de apelación en contra de la Resolución Rectoral 2278-2024, de fecha 16 de agosto del 2024.

SEÑOR RECTOR: Cede el uso de la palabra al impugnante para fundamentar su recurso de apelación.

ABOG. DE PEDRO BENIGNO CATARI ALVAREZ: Manifiesta que, luego de aproximadamente tener 34 años de servicio como servidor administrativo de esta universidad en conclusión anticipada fue sentenciado por el delito de peculado doloso a una pena suspendida de cuatro años con reglas de conducta y cuatro años de inhabilitación, sanción impuesta que a la fecha ha cumplido en su totalidad, es por este motivo señores que en ejercicio de sus derechos como trabajador amparado constitucionalmente ha presentado su solicitud para su reingreso sin embargo en primera instancia se ha declarado improcedente motivo por el cual hemos interpuesto el recurso de apelación, considerando que, para nuestro pedido hemos invocado el cumplimiento de la inhabilitación más no hemos invocado la rehabilitación que es otra cosa por lo que consideramos con todo respeto que este artículo no puede ser tomado en cuenta para efectos de atender nuestra solicitud de apelación; asimismo en la opinión legal se hace mención a un informe técnico 72-2016 expedido por el SERVIR que en síntesis concluye que si una persona es condenado penalmente por delito doloso independientemente de la ejecución de dicha sentencia no debe seguir prestando servicios en la administración pública consideramos que esta disposición es abusiva desproporcionada e incongruente, por lo que interpretando el mandato judicial nos permite colegir que mi patrocinado una vez cumplido el periodo de inhabilitación impuesto está en todo su derecho de pedir su reingreso como trabajador, consideramos que la irregular apreciación oposición de servir que en forma contraproducente y abusiva no distingue entre



inhabilitación temporal e inhabilitación definitiva para rechazar cualquier pedido de retorno al trabajador; por último, respecto al punto cuarto de la opinión legal, considera que mi patrocinado si ha cumplido con presentar el recurso de apelación dentro del plazo de la ley por lo que sugiere que el pleno del consejo universitario deberá admitir este recurso por ello no entendemos que haya opinado para que se declare improcedente.

ASESOR LEGAL: Manifiesta que, el impugnante, ha sido condenado con una sentencia penal por la comisión del delito de peculado, el personal administrativo se rige por el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo 005-90-PCM nos indica que una de las causales para producirse la destitución es que el trabajador o servidor tenga una condena penal y es lo que la universidad ha aplicado lo que ha hecho la universidad es destituirlo por tener una condena penal que trae como pena accesoria una inhabilitación por el periodo de tres años, efectivamente ha cumplido ese periodo y estaría habilitado para ejercer función pública en cualquier entidad pública pero en la universidad no opera el reingreso o la reposición porque de por medio tiene una sanción de destitución, no tiene una sanción de cese temporal o de suspensión sin goce de remuneraciones, entonces no encontramos un fundamento para que pueda producirse su reingreso a la Universidad Nacional del Altiplano, por esos fundamentos en opinión de esta asesoría debe ser declarado infundado el recurso de apelación.

DECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: Solicita se reconsiderere y se ve la parte humana del caso, tengamos un poco de sensibilidad.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración el recurso de apelación conforme al informe de asesoría jurídica.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Con cuatro abstenciones del Decano Facultad Ingeniería Estadística e Informática y Estudiantes Noe Phocco Yucra, Donoban Luque Garcia, María Mamani Zea y Eva Acero Aguilar, aprobó declarar INFUNDADO el recurso de Apelación en contra de la Resolución Rectoral N° 2278-2024-R-UNA, solicitado por el administrado PEDRO BENIGNO CATARI ALVAREZ; precisándose que con la emisión de la Resolución queda agotada la vía administrativa.

24. CORNELIO JUAN CCAMAPAZA AGUILAR (EN CONTRA DE RESOLUCIÓN FICTA QUE POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DESESTIMA SU PETICIÓN DE FECHA 05-07-2024).

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, tenemos el recurso de apelación interpuesto por Cornelio Juan Ccamapaza Aguilar, en este caso el domicilio real en el centro poblado de Culta Acora por lo que nos ha imposibilitado la notificación, en este caso vamos a proceder al orden de apelación establecido en el T.U.O. de la Ley 27444, para poder notificar.

25. TELESFORO RAÚL CASTRO GARCÍA (R.R. 2537-2024-R-UNA, IMPROCEDENTE HOMOLOGACIÓN DE REMUNERACIONES DE DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL EN ACTIVIDAD CON LAS DEL JUEZ SUPREMO DEL PODER JUDICIAL).

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, tenemos el recurso de apelación interpuesto por Telésforo Raúl Castro García, se trata de un docente cesante, se ha comunicado telefónicamente, sin embargo, él se encuentra delicado de salud y no ha podido asistir a este consejo universitario se le va a reprogramara.

26. EDWARD PAUL MAMANI MAQUERA (R.R. 643-2023-R-UNA, IMPONE SANCIÓN INHABILITACIÓN PARA POSTULAR A LA UNA).

SECRETARIA GENERAL: Menciona que, tenemos el recurso de apelación interpuesto por Edward Paul Mamani Maquera, ha sido notificado válidamente, conteniendo el apercibimiento de que se resolverá en el estado en el que se encuentre y da lectura a los antecedentes del punto.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Invita a asesoría legal para que fundamente.

ASESOR LEGAL: Menciona que, este recurso de apelación es en contra de la Resolución Rectoral 643 - 2023 que le impone la sanción de inhabilitación definitiva para postular en la Universidad Nacional del Altiplano por haber incurrido en actos ilícitos en el examen de admisión general 2023-I, aparte de él se sancionó a otros seis postulantes más, los hechos corresponden al proceso de admisión general desarrollado el 2023-I ,en la cual se ha detectado a varios postulantes que estaban contraviniendo al Reglamento y al Estatuto Universitario, en el caso particular de él, al finalizar el examen se les encontró junto con el señor Salvador Apaza Mollinedo, que es un profesor de academia, al cual se le ha encontrado que estaba sustrayendo el cuadernillo de preguntas así también se ha encontrado pequeñas hojas sueltas con ejercicios resueltos y con respuestas, esta intervención ha sido con participación del Ministerio Público de la Notaría Pública, del representante de fiscalización de la universidad, de los efectivos de la policía nacional, se han levantado las actas correspondientes entonces la contravención al reglamento y al estatuto universitario son evidentes flagrantes entonces no hay ningún extremo en el cual pueda considerarse duda razonable por lo cual este recurso de apelación debe ser declarado infundado de plano.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: Menciona que, he escuchado el alegado del postulante y los fundamentos del abogado, estoy escuchando reiteradas veces que no estaba su abogado entonces no tiene el debido proceso, por más que haya estado en flagrancia.

SEÑOR RECTOR: Menciona que este caso fue flagrante, y no podemos ser cómplices. Pone a consideración conforme al informe de Asesoría Jurídica.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Con abstención del Decano de Estadística e Informática y del estudiante Donoban Luque Garcia, aprobó declarar INFUNDADO el recurso de Apelación interpuesto por el administrado EDWARD PAUL MAMANI MAQUERA, en contra de la Resolución Rectoral N° 0643-2023-R-UNA; considerándose en la vía administrativa, segunda y última instancia.

27. IVAN ALBERTO QUISPE AUCCA, (R.D. 318-2024-D-FCJP-UNAP, DECLARA IMPROCEDENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DE LA R.D. 293-2024-D-FCJP-UNAP).



SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del recurso impugnatorio e indica que el impugnante solicito su participación vía meet e indica que también se encuentra su abogada.

DR. IVAN ALBERTO QUISPE AUCCA: Manifiesta que, el suscrito en el año 2024 presento licencia sin goce de remuneraciones en razón de la función pública que cumple como juez de la Corte Nacional Especializada en lo Penal, en este ínterin se me ha cursado una carta de rectorado en la que se me dice que me debo reincorporar, razón por la cual antes de que se resuelva el trámite de licencia pedí que me reincorporen y me autoricen hacer clases de manera virtual, durante ese tiempo se da la ley 32105 en el mes de agosto y por lo cual solicito se me de carga académica y la primera unidad del semestre 2024-II tengo a mi cargo dos secciones y cumple con evaluar, sin embargo se me hace saber mediante resolución del decanato de que no está autorizada la modalidad virtual razón por la cual se me dice que otro docente asumirá mi carga. Se me notificó esta resolución que declara un improcedente frente a la cual interpuso un recurso de la reconsideración presentando una resolución de la SUNEDU con el que demuestro que antes de la ley antes de la ley 32105 ya se había autorizado que hasta en un 20% de dictado clases podría ser de manera virtual, finalmente se me deniega señalando que esta normativa no está vigente; en caso de que exista el impedimento de cumplimiento de la ley, que se me otorgue la licencia sin goce de haber que he venido solicitando, tengo toda la predisposición de ejercer la labor docente el inconveniente es que tengo este impedimento material, sin embargo mi plaza de origen sigue siendo el distrito judicial de Puno, invoco la comprensión y se entienda esta situación especial.

ABOG. GLORIA QUISPE CAP 1079: Menciona, entre otros que, el único fundamento por el que se declara improcedente es porque dice que esta universidad no está con implementación para clases virtuales, todos sabemos que tiene ventajas y desventajas, pero es preocupante que consignen en una resolución que no está implementado en una universidad que tiene categoría de ser aprobado por la SUNEDU. Además sacan del escalafón que el docente tiene permisos o licencia sin goce de haber de varios años pero nos fundamentan en un artículo 5 del reglamento de licencia sin goce de remuneración, dicen que pudiendo ser continuo o acumulado, esto no es cierto, porque la ley universitaria simplemente dice: el docente tiene derecho a una licencia sin goce de haber hasta de cinco años pero no nos especifica si debe ser continuo o debe ser acumulado, en este caso el docente ha trabajado todo el año 2021 en la modalidad que se ha autorizado en esta universidad y también el primer semestre del 2022 entonces estamos hablando que los el tiempo que él ha pedido licencia ha sido del 2023-II y estamos en el tema del 2024 y ahora también se ha vuelto a solicitar la licencia del 2025, no se ha cumplido los 5 años que dice la norma.

ASESOR LEGAL: Menciona que, su participación va a versar únicamente en los extremos del recurso de apelación que deriva de una petición presentado por el docente peticionando se le autorice la realización de clases virtuales, no nos vamos a referir a la licencia sin goce de remuneraciones porque no es objeto de apelación, debemos tener en cuenta de que en la época de pandemia se implementó las clases virtuales o remotas lo cual ha sido una necesidad casi obligatoria pero existen normas en las cuales se ha retornado a la presencialidad, luego debemos mencionar de que la universidad nacional del altiplano para su funcionamiento cuenta con una licencia de autorización emitido por la SUNEDU en la cual se establece como condición la realización de las clases presenciales, asimismo en el marco de la autonomía normativa establecido en la constitución y la ley universitaria la Universidad Nacional del Altiplano se rige por sus normas internas partiendo desde el Estatuto y en este caso en concreto de las Directivas Académicas, que nos indica de que las clases son presenciales. Efectivamente tiene razón cuando nos indica de que ha salido la ley 32105 publicado en el diario El Peruano el 5 de agosto del 2024, pero esta implementación requiere de una serie de condiciones que imaginamos a través de vicerrectorado académico debe estar evaluándose, esta ley no es para atender casos particulares sino tiene que ser implementado a nivel institucional, en conclusión, en nuestra opinión en este momento no existe un sustento legal para que pueda autorizarse la realización de clases virtuales considerando la Directiva Académica, por tanto debe declararse improcedente el recurso de apelación.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, si bien es cierto existe la norma, pero la Ley no dice que todos están obligados a que el 20% de la carga académica sea desarrollada de manera virtual, eso viene a ser voluntad y decisión de los programas, nosotros hemos hecho llegar un documento a cada una de las escuelas solicitando para que realicen la evaluación y posterior decisión para ver si alguno de los cursos que se desarrollan en nuestro plan de estudios puede llevarse por la modalidad virtual, la universidad se encuentra en esa etapa, todavía las escuelas profesionales no han decidido qué cursos podrían proponer para que sean llevados en la modalidad virtual, estoy hablando de cursos no estoy hablando de personas; la escuela profesional debe definir este curso puede llevarse en la modalidad virtual, en el momento que tengamos la respuesta y decidan vamos a proponer en la directiva de que algunos de los cursos del plan de estudios seleccionados por la escuela pueden ser llevados en la modalidad virtual.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en los años de pandemia todas las universidades del Perú, hasta la educación básica regular ha desarrollado clases virtuales, pero estamos en tiempos normales y por ello las clases dentro de la autonomía de la Universidad Nacional del Altiplano se desarrollan de manera presencial y también en cumplimiento al licenciamiento de SUNEDU, la norma que dice hasta un 20% no es de obligatorio acatamiento y la otra norma que ha salido no es para atender casos particulares. En el Perú hay universidades que desarrollan clases exclusivamente virtual, pero lo han convertido en lucro, entonces la Universidad Nacional del Altiplano a fin de garantizar una educación de calidad, una mejor formación profesional ha aprobado desarrollar clases presenciales. Pone a consideración, conforme al informe de asesoría.



CONSEJO UNIVERSITARIO: Con abstención del decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática y los estudiantes Donoban Luque García y Eva Acero Aguilar aprobó declarar INFUNDADO el recurso de Apelación en contra de la Resolución de Decanato N°318-2024-D-FCJP-UNA, interpuesto por el docente IVAN ALBERTO QUISPE AUCCA; precisándose que la emisión de la resolución queda agotada la vía administrativa.

SEÑOR RECTOR: Indica que, respecto al pedido de licencia sin goce de remuneraciones, es procedente, según el artículo 88º de la ley universitaria 30220, entonces sería a petición de parte para proceder con el trámite.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA: Menciona que, para los que hemos tenido la oportunidad de asumir función pública debe estilarse una regla única, y es solicitar la licencia sin goce de remuneraciones, eso permite tener más libertad para ejercer la función o cumplir la responsabilidad.

28. YONY LESCANO ANCIETA, (R.D. 316-2024-D-FCJP-UNAP, DECLARA IMPROCEDENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EN CONTRA DEL MEMO. 075-2024-D-FCJP-UNA) Y (R.R. 3612-2024-R-UNA, DECLARA IMPROCEDENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA EL MEMO. 075-2024-D-FCJP-UNA)

SEÑOR RECTOR: Menciona que, el señor ha tenido la participación y de acuerdo a la agenda se tratará en este punto, correspondiendo el turno del asesor legal.

ASESOR LEGAL: Menciona que, los argumentos y hechos son similares al caso anterior, este recurso de apelación es contra dos actos resolutivos, en contra de la Resolución Rectoral 3612-2024 que declara improcedente su reconsideración sobre su petición de sesiones virtuales y en contra de la Resolución Decanal 316-2024 de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas que declara improcedente su reconsideración contra el Memorándum N°075, emitido por el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en la cual se le deniega el dictado de clases virtuales, la preocupación es respecto a que se señaló que había entregado las actas de notas lo cual consideramos que debe ser declarado nulo, dado que la sola presentación de una petición no da el derecho para desarrollar las sesiones virtuales, es un procedimiento que el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas seguramente iniciara. En ese marco, la UNA PUNO tiene su licenciamiento con el desarrollo de las clases virtuales y en el marco de la autonomía normativa se regula por sus normas internas como es la directiva académica en la cual no se contempla la realización de sesiones virtuales tanto más si el propio recurrente ha indicado que también tiene su centro de labores o trabajo en la ciudad de Lima de modo tal que no existe ningún fundamento para atender su petición, por lo cual a opinión de esta asesoría el recurso de apelación en contra de estos dos actos resolutivos debe ser declarado infundado.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS: Menciona que, el docente presentó su solicitud para que pudiese continuar las clases virtuales que se le habían concedido durante la pandemia, pero cuando se dictó la medida de que no era factible esta modalidad se le denegó el dictado de clases virtuales. En cuanto al pago de sus remuneraciones se ha dado la orden para que se haga efectivo todos los días laborados, es falso de que se diga que no se le ha cancelado salvo, que no se le haya hecho efectivo por parte de remuneraciones; todos nos damos cuenta de que hay un interés personal por continuar o por seguir con las clases virtuales pero realmente eso perjudica a nuestros estudiantes y en una de esas clases virtuales que dictaba el docente se le ve en pijama, además se tiene conocimiento que él desarrolla su actividad docente en otras universidades de la ciudad de Lima, también ha manifestado que es asesor de congresistas consecuentemente es interés personal y económico, permanecer en la ciudad de Lima. Conforme ha manifestado, el contenido de todas las resoluciones no son ciertas, pero ¿serán ciertas las enfermedades que él manifiesta?, pediría que, si se va a tomar en cuenta, se nombren peritos para que analicen si él tiene dificultades de respiración o alguna otra dolencia; sin embargo, se le ha visto bailando en la fiesta de la candelaria y en Lima permanentemente aprovecha las circunstancias en conjuntos folklóricos; entre la verdad y entre el derecho hay muchas distancias, pero tenemos que velar por la buena enseñanza, efectiva y presencial a nuestros estudiantes en lugar de estar favoreciendo intereses personales.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA: Menciona que, el comentario que hace el decano de facultad de derecho referente a la parte médica es totalmente correcto, debería tener el diagnóstico de cual enfermedad tiene, lo que ha dado son síntomas, pero no ha dado un diagnóstico.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA: Manifiesta que, le preocupa la acusación de que están dictando clases virtuales en las maestrías de algunas escuelas.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Menciona que, es importante que no se confunda lo que la SUNEDU dispuso y el proceso de licenciamiento de nuestra universidad, hemos sido licenciados en la modalidad de estudios presencial por lo tanto las Directivas Académicas, los Reglamentos de Admisión, tienen que ir en esa lógica sin embargo SUNEDU también ha autorizado la enseñanza semipresencial y virtual para esos propósitos los planes de estudio la estructura curricular tiene que cambiar y si la universidad pública da estudios de carácter semipresencial o virtual tiene que anotar eso en el reverso del grado académico la respectiva modalidad de estudios, si bien es cierto años anteriores se ha procedido en un proceso de retorno gradual a la presencialidad motivo de la pandemia es importante hacer hincapié a los decanos de las facultades que en donde existen unidades de posgrado, está completamente prohibido dictar clases virtuales salvo el 20% del total de créditos de los programas en consecuencias es responsabilidad de cada unidad de posgrado de la facultad, desde la dirección de la escuela de posgrado hemos emitido sendos documentos reiterando que la prestación de servicios en posgrado es de carácter presencial.

SEÑOR RECTOR: Indica que, vamos a revisar, vamos a tomar notas del caso.



DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: Menciona que, se ven como dos casos particulares, de interés personal, pero el 2020 y 2021 la virtualidad nos salvó, invocaría que a raíz de estos pedidos, se regule o proponga un reglamento, en qué casos, de acuerdo a la ley universitaria, pueden ser virtuales. En este caso se ha notado que es un interés particular.

REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS: Menciona que, hay algunos que están dudando de la honestidad de doctor, lo conozco y sé las cualidades que tiene, si es una cuestión personal como persona también tiene derechos y quien no quisiera tener un docente con la experiencia que él tiene. Pide se apruebe una reconsideración.

DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA: Menciona que, es importante poder normar esto, porque es posible la enseñanza virtual, en el caso de Medicina se tiene carencia de especialistas, a consecuencia de este caso se tome los mejores elementos, porque podemos ir en contra de la realidad.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS: Menciona que, se pueden implementar cursos divididos de parte práctica y teórica virtual, tampoco debemos cerrar los ojos.

SECRETARIO GENERAL DE SIDUNA: Menciona que, tenemos docentes de alta calidad en este caso magistrados que trabajan en la Corte Suprema de Lima, docentes que están en ejercicio que transmiten conocimientos vivos a los estudiantes y eso queremos; habría que evaluar ese extremo. Durante su exposición del ex congresista decía que: he incorporado la historia clínica, pero que casualmente en las resoluciones que se han emitido no se habría considerado; manifestó también que efectivamente no se le habría pagado y el decano manifiesta que ha solicitado el pago, quisiera se evalúe ese extremo.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA: Menciona que, este punto de virtualización es sumamente importante, hay cursos que se pueden hacer de manera virtual, esta es una oportunidad para poder implementar en lo sucesivo un curso virtual con la participación de docentes del extranjero.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA: Menciona que, ayer llegó un documento de un estudiante, resulta que sólo ha podido llevar 4 cursos en la UNI cuando en realidad debería llegar 5 entonces él está solicitando llevar un curso por modalidad virtual desde Lima, es un caso que se nos ha presentado, se lo voy a remitir al Vicerrector para que nos pueda dar una salida.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, parece que el Secretario General del Sindicato no ha visto al señor Lescano bailando en la Festividad de la Candelaria. Tocando el tema de la acreditación, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, hemos preguntado a la comisión de acreditación y nos indican que los docentes que están en Lima no han contribuido, sin embargo, como dijo el asesor legal el pronunciamiento solo es respecto de la apelación. Pone a consideración, conforme al informe de asesoría jurídica.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Con abstención del Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática y los estudiantes Donoban Luque García y Eva Acero Aguilar, aprobó declarar INFUNDADO el recurso de Apelación en contra de la Resolución Rectoral N° 3612-2024-R-UNA Y Resolución de Decanato N°316-2024-D-FCJP-UNA, interpuesto por el docente YONHY LESCANO ANCIETA; precisándose que la emisión de la resolución queda agotada la vía administrativa.

29. JOSÉ MANUEL CATACORÁ RODRÍGUEZ, (R.R. 3133-2024-R-UNA, IMPONE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN DE 4 MESES)

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a los antecedentes del punto, indica que el impugnante ya fue escuchado por lo que correspondería al asesor legal.

ASESOR LEGAL: Menciona que, se trata de un recurso de apelación en contra de la Resolución Rectoral 3133-2024 la misma que le impone la sanción de inhabilitación por cuatro meses por ser por haber sido haber tenido la condición de docente contratado, se bien se le ha dado la oportunidad para que pueda exponer los fundamentos de su defensa ninguna de ellas guarda relación con los hechos que han sido materia de investigación y mucho menos con la tipificación efectuada por el Tribunal de Honor para efectos de llegar a la conclusión a esta sanción de inhabilitación por cuatro meses de modo tal que en aplicación estricta del artículo 220º del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 no cumpliría con los presupuestos exigidos en la referida norma es decir, no se trata de cuestiones de puro derecho mucho menos se trata de diferente interpretación de las pruebas producidas, sin embargo, debo señalar que los hechos por los cuales se le ha aperturado la investigación y la sanción correspondiente obedecen a que el referido profesional ha incumplido lo establecido en el artículo 94º de la Ley Universitaria 30 220 por no haber cumplido en estricto con las disposiciones que contiene la Directiva Académica del 2022 fundamentalmente en el numeral 5.12 que se refiere al hecho de recuperar las horas no desarrolladas con autorización del director de la escuela de la escuela profesional, es decir que el referido profesional ha modificado el horario de sesiones de aprendizaje sin ninguna autorización no ha asistido a su vez a más de cinco sesiones las cuales han sido debida y objetivamente corroborados por el Tribunal de Honor Universitario en la etapa de investigación, de modo tal el recurso de apelación interpuesto debe ser declarado infundado.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: Menciona que, el impugnante no terminó de exponer sus alegatos, y quizás se le pueda dar al ex colega una oportunidad para que termine de presentar su caso.

SEÑOR RECTOR: Indica que, entonces lo concedemos una nueva oportunidad para el próximo consejo.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, por motivos de coordinaciones para el examen de admisión de la filial tuve que ausentarme de la sesión, es cierto que había un documento que probablemente lo haya leído la secretaría, pero se ha querido dar amplitud a todos los docentes, no solamente los que han pedido, debido a que si hay un beneficio para algunos debería ser para todos. Solicita pasar la lista y retomar ese punto para aprobarlo.



SEÑOR RECTOR: Concede el permiso.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Menciona que, se está repartiendo la lista actualizada de los niveles de los docentes investigadores que aprobamos en una sección anterior y hay algunos cambios con respecto al nivel que ha alcanzado algunos docentes, no son solamente seis (*Da lectura de la actualización de niveles de los docentes RENACYT*).

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

ABSOLUCIÓN DE PEDIDOS

SEÑOR RECTOR: Respecto del pedido del decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que solicita apertura de prácticas preprofesionales curso especial. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, el siguiente pedido es del Vicerrector de Investigación.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN: Indica que se está repartiendo las nuevas sub líneas de investigación y cede el uso de la palabra al Director del Instituto de Investigación Dr. Israel Lima Medina.

DR. ISRAEL LIMA MEDINA: Realiza la exposición de las líneas de investigación, e indica que fueron refrendadas en las escuelas profesionales mediante Resoluciones Decanales, actualmente se cuenta con 180 sub líneas que se han reducido a 147 con la nueva revisión (*da lectura a las sub líneas de investigación*).

Añade que, una vez actualizadas estas sub líneas, el siguiente paso será actualizar la nueva plataforma Pilar.

SEÑOR RECTOR: Pregunta, ¿por qué otras escuelas tienen hasta siete u ocho líneas de investigación y los otros solo tienen tres?

DR. ISRAEL LIMA MEDINA: Menciona que, en el reglamento de las sub líneas se indica que se debe realizar una evaluación de parte de todos los docentes, sin embargo, en dos años tendrán que demostrar la productividad de estas sub líneas caso contrario se tendrán que eliminar.

SEÑOR RECTOR: Menciona que se tiene que regular un promedio.

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO: Solicita que estas sub líneas de investigación también se utilicen en la Escuela de Posgrado, dado que, con la nueva Ley Universitaria y Estatuto vigente, las unidades de posgrado se han adscrito a las facultades con total autonomía.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Considera que, a nivel de posgrado, no necesariamente tendrían que tener las mismas líneas, dado que, tienen mayor nivel de experiencia en el campo y podrían inclusive transitar a generar ese tipo de conocimientos.

SEÑOR RECTOR: Indica que, para el próximo, las unidades de posgrado alcanzarán la propuesta El siguiente pedido es del decano de la Facultad de Ingeniería Económica, pide que se apruebe el plan de trabajo de sustentación de tesis para segunda especialidad. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado.

SEÑOR RECTOR:

- Al pedido del decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, que pide personal administrativo para cubrir plazas 276, encarga al jefe de Recursos Humanos para su evaluación.

- Al pedido del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, pide la actualización del laboratorio de la Escuela Profesional de Odontología, encarga a la oficina de laboratorios del Vicerrectorado de Investigación para que revise esa situación.

- Al pedido es del decano de Ingeniería Agrícola que pide la creación de la nueva Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, al respecto también se tiene el pedido del decano de la Facultad de Ingeniería Química que pide la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Sanitaria Ambiental, e Ingeniería Civil también solicita la aprobación de Ingeniería Sanitaria, pasa el pedido a la oficina de Gestión de Calidad.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA: Indica que, tienen la documentación de la Oficina de Gestión de Calidad, de la Oficina de Presupuesto y que solo faltaría la opinión del Vicerrectorado Académico, además que el adicional que ofrecen es la doble titulación. Además, que ingeniería Sanitaria Ambiental, con Ingeniería Ambiental tienen estructuras completamente diferentes, como se puede ver al observar las diferentes universidades, en este caso tenemos toda la documentación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRÍCOLA: Menciona que, tienen el oficio N°037-2025, de la Oficina de Gestión de Calidad, hemos estado trabajando todo el año 2024 y ya no habría la necesidad de ir a la oficina de Gestión de Calidad.

SEÑOR RECTOR: Indica que, habrá duplicidad.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA: Menciona que, su facultad tiene aprobado mediante Resolución Decanato 01045 del 2023, el programa de Ingeniería Sanitaria, también tiene su currícula y estudios de mercado.

SEÑOR RECTOR: Indica que se debatirá en el próximo consejo, primero pasará a revisión.

- Al pedido es del Decano de Medicina Humana que solicita diez plazas temporales para internado en hospitales, traslada el pedido a la comisión que se ha nominado.

- Al pedido de la Decana de Ciencias Administrativas y Humanas, que pide la creación de Maestrías en gestión pública y administración de negocios, señala que se revisara el expediente para el próximo consejo.

DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y HUMANAS: Menciona que, las maestrías que estas presentando están con toda la viabilidad de los documentos, el proyecto de creación, el currículo, está cumpliendo con todo, solicita que se haga la reconsideración.

SEÑOR RECTOR: Indica que lo revisara.



- Al pedido de representante de graduados, quien pide un representante de graduados en la comisión de CEPRE-UNA, solicita el informe a Asesoría Jurídica.
- El siguiente pedido es del vicerrector académico, quien solicita la amnistía.

VICERRECTOR ACADÉMICO: Menciona que, el Vicerrectorado Académico ha recepcionado un total de 38 solicitudes por amnistía, se ha hecho la respectiva calificación y se ha encontrado 19 solicitudes que serían procedentes para amnistía con 07 años de antigüedad, 14 solicitudes que consideramos improcedentes porque serían mayor a los 07 años y 08 solicitudes que no corresponderían a amnistía dado que han sido retirados por riesgo académico o aún son estudiantes con matrícula regular. Solicita un análisis por parte sobre el primer caso, sobre las 19 solicitudes que se encontrarían dentro de los 07 años de antigüedad.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, en la ley universitaria no existe amnistía y en otras universidades no hay amnistía, en todo caso, vamos a revisar uno por uno, que se haga mayor análisis, de repente podríamos dar amnistía a los que están en el último semestre y que les falta terminar un curso, dos o hasta tres; pide al Vicerrector se revise caso por caso para el próximo consejo.

El siguiente pedido es de la Decana de la Facultad de Trabajo Social, pide priorizar cafetín en la azotea de su pabellón, en el anterior consejo se ha tratado ese caso, cada facultad puede implementar cafetín, hay una comisión encargada que no ha presentado ninguna propuesta, entonces, vamos a reiterar a la comisión una nueva propuesta.

El siguiente pedido es la adquisición de nuevos libros para la biblioteca especializada, podemos comprar libros para todos, vamos a encargar que cada director de escuela alcance la lista de bibliografía actual y de acuerdo a eso se asignara presupuesto para todos por igual, se buscara algún saldo de balance. A consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado

SEÑOR RECTOR: Al pedido de la decana de Trabajo Social, quien solicita sillas de descanso, menciona se ha encargado a la subunidad de mantenimiento para que con la comisión implementen las áreas veras, playas de estacionamiento, parqueos administrativos y dentro de eso se ha encargado asientos cómodos en los parques, seguramente llegara a Trabajo Social. También solicita, diagnóstico de demandas urgentes y la licencia de la profesora.

DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL: Solicita que se pueda aprobar la licencia en el consejo de hoy.

SEÑOR RECTOR: Indica que, se tomará en cuenta y se le dará la prioridad.

- Al pedido del decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, quien solicita la renovación de equipos, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro ha entregado datos nuevas para la filial, respecto a la sede principal se realice el requerimiento para la adquisición correspondiente. Respecto al personal de filial, este año tenemos dos y vamos a aumentar dos más de limpieza, tendrán cuatro personales, se le atenderá progresivamente. Respecto al pedido de personal de laboratorio, que sea considerado en el concurso que implementara Unidad de Recursos Humanos.
- El siguiente pedido es del SUTRA UNA, quien solicita el reconocimiento, al respecto indica que, el secretario está reconocido, por eso se le ha citado a Consejo Universitario.

REPRESENTANTE DEL SUTRAUNA: Menciona que, se me ha reconocido verbalmente pero no tengo la resolución rectoral, para tramitar la licencia sindical. El otro pedido es el local sindical.

SEÑOR RECTOR: Pide a Secretaría General se revise el trámite para la emisión de la resolución. Encarga al Vicerrector de Investigación para que se vea un nuevo local para los sindicatos de la universidad. Al pedido del Secretario General que SIDUNA, quien solicita se nomine una comisión para la calificación del expediente de ascenso de Angel Aroquipa, corre traslado al Decano de la Facultad de Ingeniería Económica.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA: Menciona que, se han realizado todos los procesos de evaluación, es el primer caso que escuchó, donde considera que no se le ha calificado, sin embargo, no hemos tenido ninguna solicitud de acuerdo al reglamento de ratificaciones y ascenso.

SEÑOR RECTOR: Indica que, primero vamos a trasladar este pedido a la facultad, nos informará y si amerita se tratará en Consejo.

El otro pedido del SIDUNA, es emitir pronunciamiento por hostigamiento en contra de los docentes por parte del jefe de OCI.

SECRETARIO GENERAL SIDUNA: Manifiesta que, no es correcto que un órgano de control interno haga requerimientos dirigidos a los docentes de forma directa, en la universidad existen instancias, existen autoridades, estos requerimientos tienen que ser a través de esas autoridades, los docentes están realizando labores para el inicio de las actividades académicas, este requerimiento de OCI pues un poco que viene afectando, por lo que, pido que se emite un pronunciamiento para que cese este tipo de actos.

SEÑOR RECTOR: Solicita participaciones.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: Indica que no conoce del tema.

SIDUNA: Le responde al decano de FINESI manifestando que, el documento está en el WhatsApp del SIDUNA, es el oficio N°112-2025, es de conocimiento público, no puede decir que no conocemos, pido, que se respete la autonomía académica y la autonomía universitaria.

SEÑOR RECTOR: Pone a consideración.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobado, con abstención del estudiante Donoban Luque García.

SEÑOR RECTOR: Indica que, el pedido del abogado Yonhy Lescano Ancieta, ya fue tratado.

El pedido de Ingeniería Química, se pasó a la oficina de gestión de calidad.



Al pedido del decano de la facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, corre traslado al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ING. ROLANDO ALOSILLA MAMANI: Menciona que, está representando al ingeniero Javier Cruz quien se encuentre en comisión de servicios, e indica que le hará alcance de la solicitud.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA: Menciona que, hace años se tenía en el componente 2, es un proyecto abierto, en el componente 2 se tenían S/ 6'000,000.00, en el año 2021, nos han dado el 50%, queremos que se complemente en este año el otro 50% para poder cerrar el proyecto.

SEÑOR RECTOR: Indica que, vamos a trasladar el pedido al jefe de presupuesto, según disponibilidad. Al pedido de personal administrativo, también pasa a Recursos Humanos. Finalmente, respecto del viaje a Japón, pone a consideración la ampliación de permanencia en el exterior de su persona, hasta el día 05 de marzo, debido a la reunión en Tokio con el director de la agencia de cooperación internacional de Japón.

CONSEJO UNIVERSITARIO: Aprobó en vía de regularización la prórroga de licencia en el exterior hasta el día 5 de marzo del 2025; a favor del Dr. PAULINO MACHACA ARI, Rector de la Universidad Nacional del Altiplano; debido a la reunión de trabajo con el Director de la Agencia de Cooperación Internacional de JAPÓN, llevado a cabo en Tokio; licencia autorizada mediante Resolución Rectoral N°274-2025-R-UNA

SEÑOR RECTOR: Solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura informe respecto del caso del estudiante miembro de consejo Universitario que tenía problemas con un curso.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA: Informa que, se me ha comunicado con el docente Emilio Castillo Aroni, del curso de Caminos I, verbalmente nos dijo que podríamos solucionar el problema, sin embargo, luego entro en contradicción, se le ha hecho conocer el acuerdo de consejo de facultad y después se ha mandado un memorando para que lo evaluará, lo he llevado a consejo de facultad y se acordó pasar a Dirección de Estudios, para el siguiente Consejo se estaría dando la solución.

EST. JHONN ROSS PARI APAZA: Manifiesta que, he cumplido con mis exámenes y asistencias, solamente es un trabajo en el que he llegado tarde, soy invicto y décimo superior, le expliqué mi situación al docente, dado que, estaba en dos comisiones y el señor docente simplemente ha hecho caso omiso.

SEÑOR RECTOR: Menciona que, le estamos dando plazo para que resuelva, porque todos los estudiantes que son miembros de consejo, de asamblea o de consejo de facultad, siempre tienen que cumplir su función, y el docente tiene que darles las facilidades, seguramente lo va a resolver, de lo contrario, vamos a tomar una determinación en consejo universitario.

SEÑOR RECTOR: Da la bienvenida a la delegación de la Universidad Georgia Southwestern State University (GSW) de Estados Unidos de Norteamérica. Asimismo, informa a la delegación visitante la historia, el número de facultades, carreras profesionales y programas académicos que oferta la UNA Puno e invitó a recorrer todo el campus.

PHD. NEDIALKA IORDANOVA (DOCENTE DE GEORGIA SOUTHWESTERN STATE UNIVERSITY DE ESTADOS UNIDOS): Agradece la bienvenida y realiza una breve descripción de su universidad y programas. Siendo las diecisiete horas con veintisiete minutos del mismo día, finaliza el consejo universitario, de lo que doy fe.


ABOG. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARÍA GENERAL - UNA